

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 03 de octubre de 2015.

No. 79

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 074 del C. Gobernador Constitucional del Estado, por el que se publica el Acuerdo del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, Chih., mediante el cual se autoriza el estudio de planeación urbana denominado "Plan Parcial de Desarrollo Sostenible 3 Presas", en un predio ubicado al sur poniente de esta ciudad, con superficie de 6,388-14.518 has., para llevar a cabo la regeneración y conservación ambiental de las 3 Presas.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

SECRETARÍA DE SALUD

CONVOCATORIA Licitación Pública N° SSCH-LP-001/2015, relativa a vestuario y uniformes (Invierno) Anexo II.

Pág. 5350

-0-

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO FGE/01/2015 del Fiscal General del Estado, mediante el cual se establecen las Políticas Institucionales que deberán seguir los Agentes del Ministerio Público en la Investigación del Delito de Tortura.

Pág. 5351

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° OP-PRODEM15-5000807-2015, relativa a la construcción de Parque de Beisbol Infantil.

Pág. 5355

-0-

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° PCE-LP-OP-003-2015, relativa a la construcción de 141 viviendas ecológicas de interés social en un predio de 29-90-72.60 has., ubicado en la reserva territorial denominado Boquilla de Villa, en esta Ciudad de Chihuahua, Chih., para los derechohabientes de Pensiones Civiles del Estado.

Pág. 5356

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 5357 a la Pág. 5396

-0-

FE DE ERRATAS
CONGRESO DEL ESTADO

CHIHUAHUA, CHIH., A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

FE DE ERRATAS AL DECRETO No. 964/2015 II D.P., POR MEDIO DEL CUAL SE EMITIÓ LA CONVOCATORIA A UN PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES, APROBADO EN SESIÓN DEL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015, Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO 75, DE FECHA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

DECRETO No. 964/2015 II D.P.

DICE:

ARTÍCULO ÚNICO.-

Comisión de Justicia

1. ...
2. ...

**Comisión de Programación, Presupuesto y
Hacienda Pública**

3. ...
4. ...
5. ...
6. ...

**Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento
del Federalismo**

7. ...
8. ...

Comisión de Seguridad Pública

9. ...

Comisión de Fiscalización

10. ...

11. Dictámenes relativos a las acciones de fiscalización, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013, de:

- I. DIF Ahumada
- II. DIF Aldama
- III. DIF Allende
- IV. DIF Aquiles Serdán

- V. DIF Ascensión
- VI. DIF Bachíniva
- VII. DIF Balleza
- VIII. DIF Batopilas
- IX. DIF Bocoyna
- X. DIF Buenaventura
- XI. DIF Camargo
- XII. DIF Carichí
- XIII. DIF Casas Grandes
- XIV. DIF Chínipas
- XV. DIF Coronado
- XVI. DIF Coyame del Sotol
- XVII. DIF Cuauhtémoc
- XVIII. DIF Delicias
- XIX. DIF Dr. Belisario Domínguez
- XX. DIF Galeana
- XXI. DIF Gómez Farías
- XXII. DIF Gran Morelos
- XXIII. DIF Guadalupe
- XXIV. DIF Guachochi
- XXV. DIF Guazapares
- XXVI. DIF Guerrero
- XXVII. DIF Hidalgo del Parral
- XXVIII. DIF Huejotitán
- XXIX. DIF Juárez

Junta de Coordinación Parlamentaria

12. ...

DEBE DECIR:

ARTÍCULO ÚNICO.-

Comisión de Justicia

1. ...

2. ...

**Comisión de Programación, Presupuesto y
Hacienda Pública**

3. ...

4. ...

5. ...

6. ...

**Comisión de Desarrollo Municipal y Fortalecimiento
del Federalismo**

7. ...

8. ...

Comisión de Seguridad Pública

9. ...

Comisión de Fiscalización

10. ...

11. Dictámenes correspondientes al Ejercicio Fiscal 2013:

Acciones de fiscalización:

- I. DIF Ahumada
- II. DIF Aldama
- III. DIF Allende
- IV. DIF Aquiles Serdán
- V. DIF Ascensión
- VI. DIF Bachíniva
- VII. DIF Balleza
- VIII. DIF Batopilas
- IX. DIF Bocoyna
- X. DIF Buenaventura
- XI. DIF Camargo
- XII. DIF Carichí
- XIII. DIF Casas Grandes
- XIV. DIF Chínipas
- XV. DIF Coronado
- XVI. DIF Coyame del Soto
- XVII. DIF Dr. Belisario Domínguez
- XVIII. DIF Galeana
- XIX. DIF Gómez Farías
- XX. DIF Gran Morelos
- XXI. DIF Guadalupe
- XXII. DIF Guachochi
- XXIII. DIF Guazapares
- XXIV. DIF Guerrero
- XXV. DIF Huejotitán
- XXVI. DIF Ignacio Zaragoza
- XXVII. DIF Janos
- XXVIII. DIF Jiménez
- XXIX. DIF Julimes

- XXX. DIF López
- XXXI. DIF Madera
- XXXII. DIF Maguarichi
- XXXIII. DIF Manuel Benavides
- XXXIV. DIF Matachí
- XXXV. DIF Matamoros
- XXXVI. DIF Meoqui
- XXXVII. DIF Morelos
- XXXVIII. DIF Moris
- XXXIX. DIF Namiquipa
- XL. DIF Nonoava
- XLI. DIF Nuevo Casas Grandes
- XLII. DIF Ocampo
- XLIII. DIF Ojinaga
- XLIV. DIF Riva Palacio
- XLV. DIF Rosales
- XLVI. DIF San Francisco de Borja
- XLVII. DIF San Francisco de Conchos
- XLVIII. DIF San Francisco del Oro
- XLIX. DIF Santa Bárbara
- L. DIF Santa Isabel
- LI. DIF Satevó
- LII. DIF Saucillo
- LIII. DIF Temósachic
- LIV. DIF Urique
- LV. DIF Uruachi
- LVI. DIF Valle de Zaragoza

Estados financieros:

- I. DIF Cuauhtémoc
- II. DIF Delicias
- III. DIF Hidalgo del Parral
- IV. DIF Juárez

Junta de Coordinación Parlamentaria

12. ...

**EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO**


DIP. FERNANDO REYES RAMÍREZ

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE SALUD**

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE SALUD
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA**

**CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA**

Fecha: 03 de Octubre del 2015

El Organismo Público Descentralizado denominado Servicios de Salud de Chihuahua y en cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, por medio de su Comité de Compras, se sirve CONVOCAR a las personas físicas y morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública que se señala, a través del Presupuesto Estatal asignado a esta entidad y realizará los pagos a efectuarse con arreglo a los contratos que surjan de la presente convocatoria.

Licitación No.	Descripción y cantidad de los bienes	Presentación y apertura de proposiciones	Capital Contable mínimo requerido	Costo de las bases
SSCH-LP-001/2015	VESTUARIO Y UNIFORMES (INVIERNO) ANEXO II <ul style="list-style-type: none"> • Zapato Negro Hombre (Mínimo 159, Máximo 398 pares) • Zapato Blanco Mujer (Mínimo 485, Máximo 1,213 pares) • Chaleco Azul Marino Mujer (Mínimo 829, Máximo 2,073 piezas) • Sweater Azul Marino Mujer (Mínimo 829, Máximo 2,073 piezas) • Chamarra Urge Medico Unisex (Mínimo 42, Máximo 104 piezas) 	13 de Octubre del 2015 a las 10:00 hrs.	\$ 500,000.00	\$ 1,500.00

- I. El pago de las bases de la Licitación Pública deberá ser en efectivo, cheque de caja o certificado en favor de SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA, estando a disposición de los interesados en el Departamento de Adquisiciones de los Servicios de Salud, ubicado en la Calle Tercera No. 604, Col. Centro, en la Ciudad de Chihuahua, de las 9:00 a las 14:00 horas, en días hábiles desde su publicación y hasta 5 días naturales previos de presentación y apertura de propuestas.
- II. Los interesados podrán revisar las bases previamente al pago de las mismas.
- III. La junta de aclaraciones será el día 07 de octubre del 2015, a las 12:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección Administrativa de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- IV. La presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se llevarán a cabo el día 13 de octubre del 2015, a las 10:00 hrs., en la Sala de Juntas de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades de los Servicios de Salud de Chihuahua, ubicada en Calle Tercera No. 604, Col. Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chih.
- V. La entrega de los bienes y la prestación del servicio será de acuerdo a lo establecido en las bases de esta licitación.
- VI. El pago se realizará dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha de entrega total de los bienes y de la documentación correspondiente, inclusive las obligaciones derivadas del pago de penas convencionales, a entera satisfacción del comprador.
- VII. En el acta de presentación y apertura de proposiciones técnicas y económicas se fijará el día, la hora y el lugar en que se emitirá el fallo adjudicatorio.
- VIII. Lo no previsto en esta Convocatoria o en las bases, será resuelto de acuerdo con la Ley de la materia, por el Comité de Adquisiciones de los Servicios de Salud de Chihuahua.
- IX. Experiencia mínima de 1 año.
- X. No se otorgará anticipo.
- XI. Acreditación legal de los participantes:
 - a) Acta Constitutiva y sus modificaciones cuando se trate de personas Morales.
 - b) Acta de nacimiento cuando se trate de personas físicas.

CHIHUAHUA, CHIH., A 03 DE OCTUBRE DEL 2015

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE SALUD Y DIRECTOR GENERAL DE
SERVICIOS DE SALUD DE CHIHUAHUA



LIC. PEDRO GENARO HERNÁNDEZ FLORES

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

ACUERDO FGE/01/2015 del Fiscal General del Estado, mediante el cual se establecen las políticas institucionales que deberán seguir los agentes del Ministerio Público en la investigación del Delito de Tortura.

JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS, Fiscal General del Estado de Chihuahua, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 118, 119 y 121 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Chihuahua; 1, 2 y 6 fracción VII de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Chihuahua; 2, 4, 9 fracciones XI y XXVIII y 10 fracciones IV, XI y XII del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado; y

C O N S I D E R A N D O

Que la Fiscalía General del Estado, a fin de fortalecer la debida actuación del Ministerio Público en el ejercicio de sus atribuciones de investigación y persecución del delito, de manera particular ante la existencia de posibles casos de tortura, debe verificar que se cumpla sin excepción con la protección a los derechos humanos del imputado en estricto apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, los Principios relativos a la Investigación y Documentación eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura en el Estado de Chihuahua.

Que los citados instrumentos internacionales son coincidentes en establecer la obligación del estado de iniciar una investigación pronta y efectiva ante cualquier indicio de que pudo haberse cometido un acto de tortura, según lo previenen los artículos 6.2 de la Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes, 8 de la Convención Interamericana para Prevenir y Sancionar la Tortura, 9 de la Declaración sobre la Protección de todas las Personas contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes y 2 de los Principios relativos a la Investigación y Documentación eficaces de la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanos o Degradantes.

Que de conformidad con lo anterior, los agentes del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado adscritos a las unidades de investigación competentes en la investigación y persecución del delito de tortura, deberán efectuar de manera pronta y eficaz las actuaciones necesarias para obtener datos objetivos sobre la existencia o no de dicho delito.

Que la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación¹ ha establecido que, cuando una persona sujeta a un proceso penal alega que su confesión ha sido obtenida mediante tortura u otro tipo de coacción física o psicológica, si bien ésta sola manifestación es insuficiente para estimar que se encuentra acreditado el delito de tortura, sí genera la obligación de las autoridades competentes de investigar los hechos en sus vertientes de violación de derechos fundamentales y de comisión de hechos delictivos, cuya diferencia estriba en sus consecuencias jurídicas, pues mientras que la primera repercute dentro del proceso en cuestión, la segunda incide en la persecución penal de los servidores públicos responsables.

Que para efectos de la determinación de posibles violaciones de derechos fundamentales, es el Estado quien tiene la carga de la prueba para desvirtuar los indicios de que la confesión del imputado ha sido obtenida como consecuencia de actos de tortura o coacción y, de no probarlo, deberá excluirla del caudal probatorio en el proceso de que se trate.

Con base en las anteriores consideraciones, he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Destinatarios.- El presente acuerdo se encuentra dirigido a los agentes del Ministerio Público de la Fiscalía General del Estado.

SEGUNDO. Conocimiento de los hechos.- Cuando los agentes del Ministerio Público tengan conocimiento de hechos posiblemente constitutivos del delito de tortura, deberán iniciar inmediatamente la investigación correspondiente² en los términos a que se refiere el punto tercero de éste acuerdo; en caso de existir una unidad de investigación en delitos contra el servicio público y el adecuado desarrollo de la justicia en el ámbito de su jurisdicción, deberán informarlo a la misma, por el medio más expedito posible, para que de inmediato inicie la investigación correspondiente, dejando constancia de ello; asimismo, a la brevedad posible deberán remitir a dicha unidad de investigación las copias certificadas de los antecedentes de investigación que guarden relación con el hecho en cuestión y, en su caso, los registros de audio y video u oficios en los que se haya documentado la notificación oficial de estos hechos.

Si el conocimiento de los hechos posiblemente constitutivos del delito de tortura se verifica durante una audiencia desarrollada dentro del proceso penal, ya sea que la comunicación oficial de los mismos provenga del órgano jurisdiccional o de la manifestación del imputado o de su defensor, los agentes del Ministerio Público

¹ Engrose de la sentencia del Amparo directo en revisión 90/2014, p. 48-51.

² El incumplimiento de lo anterior se sanciona penalmente en el artículo 9 de la Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura en el Estado de Chihuahua.

procederán a realizar las actividades a que se refiere el párrafo anterior una vez concluida dicha audiencia.

TERCERO. Investigación de la posible comisión del hecho delictivo.- Los agentes del Ministerio Público competentes en la investigación de delitos contra el servicio público y el adecuado desarrollo de la justicia, al tener conocimiento de hechos posiblemente constitutivos del delito de tortura, deberán:

- A. Observar en todo momento los principios de competencia, imparcialidad, independencia, prontitud y minuciosidad³.
- B. Registrar el hecho en cuestión en la base de datos del sistema informático "JusticiaNet".
- C. En caso de existir evidencia razonable de la comisión de un hecho constitutivo del delito de tortura tipificado en la "*Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Tortura en el Estado de Chihuahua*", darán continuación a la carpeta de investigación, clasificando el hecho como tortura, con independencia de que con posterioridad surjan datos de los que se advierta una diversa clasificación jurídica. Asimismo, ordenarán la práctica de todas las actuaciones de investigación conducentes a demostrar el hecho que la ley señala como delito y la probabilidad de que el o los responsables lo cometieron o participaron en su comisión, observando en ello los protocolos existentes.

CUARTO. Investigación de la posible violación al debido proceso.- En los casos en que obre la declaración inculpatoria del propio imputado dentro de la carpeta de investigación, y antes de que fenezca el plazo de investigación judicializada o complementaria se verifique cualquier alegación de tortura u otro tipo de coacción como medio para su obtención, deberán proceder conforme a lo siguiente:

- A. Se abrirá una línea de investigación tendiente a determinar si existen elementos para establecer la nulidad de dicha declaración como medio de prueba. Esta investigación se llevará con independencia de la que, en su caso, se realice con motivo de la posible comisión del hecho delictivo de tortura, y podrá apoyarse de los elementos de prueba obtenidos en esta última.

En todos los casos será ordenada la práctica del "informe médico-psicológico especializado en tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" con base al Protocolo de Estambul, ya sea por el agente del Ministerio Público a cargo del asunto donde obre la declaración del imputado o por el encargado de la investigación del hecho delictivo de tortura.

³Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos [OACNUDH]. *Protocolo de Estambul: Manual para la investigación y documentación eficaces de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes*. Nueva York & Ginebra: OACNUDH, 2004. p. 31.

- B.** Antes del cierre de la investigación, el agente del Ministerio Público a cargo del asunto en que obra la declaración del imputado cuya ilicitud se ha alegado, deberá verificar si dentro de la carpeta de investigación consta, por lo menos, alguno de los siguientes elementos:
- a) Los resultados del "informe médico-psicológico especializado en tortura u otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes" con base al Protocolo de Estambul, en donde se descarte la tortura u otro tipo de coacción como medio de obtención de la declaración vertida por el imputado.
 - b) La negativa del imputado o su defensor de participar en los exámenes para la elaboración de dicho informe, misma que deberá estar documentada.
 - c) A falta de los anteriores, cualquier otro medio de prueba que permita establecer que el imputado declaró de manera voluntaria.

En caso de que se actualice cualesquiera de los supuestos a que se refieren los incisos anteriores, los agentes del Ministerio Público incorporarán la declaración del imputado al momento de formular acusación o en el juicio, según corresponda, junto con todos los medios de prueba admisibles que sustenten la legalidad y credibilidad de su obtención.

De no producirse alguno de dichos supuestos que permitan sustentar la declaración voluntariamente realizada por el imputado, los agentes del Ministerio Público omitirán incorporar en la acusación o en el juicio, según sea el caso, tanto la declaración del imputado como los medios de prueba que de ella deriven, en razón de su conexión causal.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Chihuahua, Chih., a 23 de septiembre de 2015

"Sufragio Efectivo. No Reelección"

El Fiscal General del Estado



LIC. JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ NICOLÁS

PRESIDENCIA MUNICIPAL NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

EN CUMPLIMIENTO A LOS ARTÍCULOS 36, 37 Y 38 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE TENGAN INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, RELATIVO A LA CONSTRUCCIÓN DE LA OBRA QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLA, MISMA QUE SE EJECUTARA CON RECURSOS DEL PROGRAMA PRODEM15.

NÓ. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA.	TRABAJOS A EJECUTAR	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
OP- PRODEM15- 5000807-2015	CONSTRUCCIÓN DEL PARQUE DE BEISBOL INFANTIL	CONSTRUCCION DE PARQUE DE BEISBOL INFANTIL	05/10/2015 08:00 HORAS	09/10/2015	12/10/2015 07:00 HORAS	19/10/2015	73 DIAS	\$ 2,000,000.00

EN EL CONTRATO DE OBRA DERIVADO DE LA LICITACIÓN ANTES MENCIONADA, SE OTORGARA UN ANTICIPO POR EL CERO POR CIENTO (0%) DEL TOTAL DEL CONTRATO.

EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE PODRÁN SUBCONTRATAR DE NINGÚN MODO EL TOTAL DE LA OBRA O PARTES DE LA MISMA.

NO PODRÁN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 43 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

A.- LOS LICITANTES DEBERÁN PRESENTAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

- 1).- ORIGINAL Y COPIA SIMPLE DEL REGISTRO EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS VIGENTE A LA FECHA, EN EL QUE ACREDITEN ESTAR INSCRITOS BAJO LA ESPECIALIDAD; 121,124,130.
- 2).- RELACIÓN DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO PROPIEDAD DE LA EMPRESA O PERSONAS FÍSICAS, INDICANDO LA DISPONIBILIDAD DE LA MISMA PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, COMPROBACIÓN QUE DEBERÁ HACERSE MEDIANTE LA EXHIBICIÓN DE LAS FACTURAS ORIGINALES (QUE SERÁN DEVUELTAS EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES) Y COPIA DE LAS MISMAS.
- 3).- RELACIÓN DE CONTRATOS DE OBRA EN VIGOR QUE SE TENGAN CELEBRADOS TANTO CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO CON LOS PARTICULARES, SEÑALANDO EL IMPORTE CONTRATADO, LA FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO Y EL IMPORTE POR EJERCER, COMPROBANDO DOCUMENTALMENTE QUE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA CORRESPONDIENTE NO PRESENTA ATRASO CON RESPECTO AL PROGRAMA VIGENTE.
- 4).- ACREDITAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO Y ACTUALIZACIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL MEXICANO, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS APLICABLES.

B.- ENTREGA DE DOCUMENTOS:

LAS PERSONAS INTERESADAS EN LA LICITACION PODRÁN REVISAR LAS BASES DE LA LICITACIÓN PREVIAMENTE A SU ADQUISICIÓN.

LAS BASES DE LA LICITACION SE ENTREGARAN A LOS INTERESADOS QUE EFECTÚEN ANTE LA TESORERÍA MUNICIPAL, EL PAGO NO REEMBOLSABLE DE \$ 1,500.00 (MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), QUE ES EL COSTO DE CADA UNA DE ELLAS, EN EFECTIVO O EN CHEQUE CERTIFICADO A FAVOR DEL MUNICIPIO DE NUEVO CASAS GRANDES, A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN Y HASTA LA FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES, EN LA TESORERÍA MUNICIPAL UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH., EN DÍAS HÁBILES Y EN UN HORARIO DE 9:00 A 13:00 HORAS.

LA LISTA DE PARTICIPANTES SE INTEGRARA SIN EXCEPCIÓN ALGUNA CON AQUELLOS CONTRATISTAS A LOS QUE SE LES HUBIERE ENTREGADO LAS BASES DE LA LICITACION HASTA LA FECHA LÍMITE INDICADA. LOS CONTRATISTAS QUE PRETENDAN PARTICIPAR EN ASOCIACIÓN DEBERÁN INFORMAR, AL MOMENTO EN QUE ADQUIERAN LAS BASES, ACERCA DE LOS NOMBRES DE LOS CONTRATISTAS QUE INTEGRARAN DICHA ASOCIACIÓN.

C.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES Y FALLO:

- 1).- LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE EFECTUARA EN LA FECHA Y HORA INDICADA, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UBICADA EN AVE. CONSTITUCIÓN #304, COLONIA CENTRO, NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. AL TÉRMINO DE ESTE ACTO, SE INFORMARA EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO CORRESPONDIENTE.
- 2).- LA CONVOCANTE RECHAZARA LAS PROPOSICIONES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 3).- LA CONVOCANTE, EFECTUARA EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA QUE SE EMITA EL DICTAMEN EN QUE SE FUNDAMENTARA EL FALLO DE LA LICITACION, MEDIANTE EL CUAL, SE ADJUDICARA EL CONTRATO A LA PERSONA QUE, DE ENTRE LOS PROPONENTES REÚNA LAS CONDICIONES LEGALES, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS, GARANTICE SATISFACTORIAMENTE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS Y CUENTE CON LA EXPERIENCIA NECESARIA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS. SI UNA VEZ CONSIDERADOS LOS CRITERIOS ANTERIORES, RESULTA QUE DOS O MÁS PROPOSICIONES SATISFACEN LOS REQUERIMIENTOS Y, POR LO TANTO, SON SOLVENTES, EL CONTRATO SE ADJUDICARA A QUIEN PRESENTE LA POSTURA ECONÓMICA MÁS BAJA, DÁNDOSE PREFERENCIA A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL RESPECTO DEL QUE NO LO SEA, CONSIDERANDO UN PORCENTAJE A FAVOR DEL CONTRATISTA LOCAL DEL 5% (CINCO POR CIENTO), ENTENDIÉNDOSE COMO CONTRATISTA LOCAL TODA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE TENGA SU DOMICILIO FISCAL EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CONTRA LA RESOLUCIÓN QUE CONTENGA EL FALLO, NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A 03 DE OCTUBRE 2015.

DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES

I.C. OCTAVIANO BONILLA CHÁVEZ

**ORGANISMO DESCENTRALIZADO
PENSIONES CIVILES DEL ESTADO**

**CONVOCATORIA PÚBLICA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA
PCE-LP-OP-003-2015**

En cumplimiento a los Artículos 36,37 y 38 de la Ley de Obra Pública y servicios relacionados con la misma del Estado de Chihuahua, el Organismo Público Descentralizado denominado Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutara con recursos propios de este Organismo.

No DE LICITACION	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA VISITA DE OBRA	FECHA JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
PCE-LP-OP-003-2015	Construcción de 141 viviendas ecológicas de interés social en un predio de 29-90-72.60 has. Ubicado en la Reserva territorial denominado Boquilla de Villa, en esta Ciudad de Chihuahua Chih., para los derechohabientes de Pensiones Civiles del Estado.	09 de octubre de 2015 a las 09:00 hrs.	09 de octubre de 2015 a las 12:00 hrs.	08 de octubre de 2015 a las 15:00 hrs.	13 de octubre de 2015 a las 10:00 hrs.	\$20,000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará un anticipo del veinte por ciento (20%) del monto total contratado, del cual un diez por ciento (10%) se entregará para el inicio de los trabajos y el otro diez por ciento (10%) para la compra de materiales de instalación permanente en las obras.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar parte de las obras.

No podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A).- Los concursantes, de conformidad con lo establecido en la Fracción VI del Artículo 37 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a).- Deberán acreditar la experiencia y capacidad técnica y financiera que se requiera en trabajos similares a los que son motivo de la Convocatoria, mediante la presentación en original y copia simple del registro vigente en el Padrón Único de Contratistas del Estado, el cual deberá contener como mínimo, las siguientes especialidades:

130 EDIFICACION, 150 INFRAESTRUCTURA DE ZONAS URBANAS Y SUB-URBANAS, 160 MOVIMIENTOS DE TIERRA, 180 PAVIMENTOS, y/o 183 PAVIMENTOS EN ETACIONAMIENTOS Y URBANIZACIONES, 310 INSTALACIONES, 660 ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE PLANEACIÓN y/o 668 RESTITUCIÓN DEL NIVEL DE EFICIENCIA DE LAS INSTALACIONES.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en los concursos podrán revisar las bases de las Licitaciones previamente a su adquisición.

Las personas interesadas en el concurso podrán revisar las bases de licitación previamente a su adquisición. Las bases del concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un disco compacto, se entregaran a los interesados que efectúen el pago no reembolsable de \$2,700.00 (dos mil setecientos pesos 00/100 MN), que es el costo de cada una de ellas , en efectivo o cheque certificado a favor de Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua en Caja General, ubicada en planta baja del edificio administrativo del organismo público descentralizado denominado Pensiones Civiles del Estado, ubicado en Ave. Teófilo Borunda Ortiz No 2900 colonia Centro en Chihuahua, Chih., en días hábiles y en horario de 9:00 a 15:00 horas; una vez realizado el pago la entrega de las mismas será en la Coordinación Jurídica ubicada en el 5º piso del edificio ya mencionado, en días hábiles y en horario de 9:00 a 14:00 horas.

La lista de participantes, se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las bases de los concursos hasta la fecha límite indicada.

C).- Fecha estimada de inicio y plazo de ejecución de la obra:

Inicio: el día 19 de octubre de 2015. Plazo: 365 días naturales.

La presentación y apertura de proposiciones, se efectuara en la fecha y hora indicada, en el aula de usos múltiples del Organismo público descentralizado denominado Pensiones Civiles del Estado, ubicado en Avenida Teófilo Borunda Ortiz No 2900, C.P. 31000 en la Colonia Centro de la Ciudad de Chihuahua, Chih., al término de este acto se informara el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

La Convocante realizará un análisis detallado de las propuestas presentadas, verificando los aspectos contenidos en el artículo 52 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el cual será evaluado por el Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, para que éste formule el dictamen que servirá de base para emitir el fallo correspondiente, mediante el cual, en su caso, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes, reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones son solventes y por tanto satisfacen los requerimientos, el contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja. Contra las resoluciones que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno, de conformidad con el artículo 51 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua; sin embargo, procederá la inconformidad que se interponga por los licitantes en los términos el artículo 100 de la Ley antes señalada.

Chihuahua, Chih., 03 de octubre de 2015.

EL DIRECTOR GENERAL DE PENSIONES CIVILES DEL ESTADO

LIC. SERGIO ANTONIO MARTINEZ GARZA

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.**EDICTO DE EMPLAZAMIENTO****ESPERANZA HERRERA ROSALES
Y ROBERTO DELGADO ANCHONDO.****PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO **405/2015**, RELATIVO AL **JUICIO ORDINARIO CIVIL**, PROMOVIDA POR **MARÍA CRUZ PÉREZ PAYAN**, EN CONTRA DE **ESPERANZA HERRERA ROSALES** Y **ROBERTO DELGADO ANCHONDO**, EXISTE UN AUTO QUE TEXTUALMENTE DICE:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, VEINTISEIS DE AGOSTO DE DOS MIL QUINCE.-----

- - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado **BENJAMÍN LOZANO ANTILLÓN**, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita, por las razones que expone y en virtud de que ya se dio contestación a los oficios girados a las diversas dependencias y empresas privadas, así como recabada la información testimonial, acreditando con ello el desconocimiento del domicilio y paradero actual de los demandados; consecuentemente, se autoriza emplazar a juicio a **ESPERANZA HERRERA ROSALES** y **ROBERTO DELGADO ANCHONDO** por medio de edictos, que deberán publicarse por **tres veces consecutivas de siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el Tablero de Avisos de este Juzgado, a fin de que se le haga saber que **MARÍA CRUZ PÉREZ PAYAN**, los está demandando en la **VÍA ORDINARIA CIVIL**, reclamándoles las prestaciones que indica en su escrito inicial de demanda; asimismo, se les hace saber que se le concede

un término de **nueve días**, a efecto de que contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos de presumir confesados los hechos que de dicha demanda dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado y se les apercibe que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, de conformidad con los artículos 119 inciso a), 123, 248, 249, 250 y 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----**NOTIFÍQUESE:**-----

--- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA KARLA ESMERALDA REYES OROZCO**, Titular del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante el Secretario de Acuerdos, **LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA**, con quien actúa. **DOY FE.**-----

Lo que se hace de su conocimiento, a fin de que de cumplimiento a lo antes ordenado.

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 3 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO OCTAVO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



LICENCIADO MIGUEL ÁNGEL LÓPEZ ORTEGA.

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL.

PRESENTE.-

En el expediente número 757/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por ROSALINA PACHECO JIMENEZ, EN SU CARÁCTER DE LA ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES, DE JULIO ALONSO PACHECO WERMHER, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Por presentada ROSALINDA PACHECO JIMENEZ en su carácter de Albacea de la Sucesión a bienes de JULIO ALONSO PACHECO WERMHER, personalidad que acredita y se le reconoce en los términos de la documental consistente en copia certificada expedida por el Juzgado Quinto de lo Civil de este Distrito Morelos, de diversas constancias que obran en el Expediente número 1507/2008, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JULIO ALFONSO PACHECO WERMHER y MARIA ELENA JIMÉNEZ DOMINGUEZ DE PACHECO, misma que se anexa a los autos para los efectos legales a que haya lugar. Con su escrito y documentos que acompaña, recibidos el día cuatro de los corrientes, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno. Se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD-PERPETUAM** a fin de acreditar la posesión apta para prescribir respecto del bien inmueble consistente en Lote de Terreno número 2, de la Manzana 4 ubicado en la Colonia El Sauz, Municipio de Chihuahua, con una superficie de 2,360 M2, con las siguientes medidas y colindancias: Del punto A al B mide 22.70 metros y colinda con Calle Brasil, del punto B al C mide 81.10 metros y colinda con propiedad de Felipe Sosa Casas, del punto C al D, mide 36.30 metros y colinda con Calle Perú y del punto D al A mide 80.00 metros y colinda con propiedad de Carlos Madero Aguirre. Se señalan las

NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO EN CURSO,

para que tenga verificativo la Testimonial que indica, en la inteligencia de que la oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora antes señalado en el local de este Juzgado y que si los testigos que comparezcan no fueren conocidos de la Juez ni del Secretario del Juzgado, deberá presentar dos personas que abonen a cada uno de los testigos; ello en los términos de la fracción IV del Artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, en relación con lo dispuesto por el ordinal 893 del mismo ordenamiento legal. Así mismo se señalan las **DIEZ HORAS CON TREINTA**

MINUTOS DEL DIA DOS DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO,

para que tenga verificativo la Inspección Judicial del inmueble objeto de las presentes diligencias, a que se refiere la fracción V del citado artículo 891 del Código de Procedimientos Civiles, con los testigos de identificación del mismo. Lo anterior, en la inteligencia de que el desahogo de dicha diligencia deberá de ser con apego a lo establecido en la fracción VI del multicitado ordenamiento legal, es decir, con la comparecencia y por tanto citación del **AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO** adscrito a este Tribunal, del **ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, así como de los colindantes del citado bien inmueble. **Notifíquese la radicación del presente expediente** por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de mayor circulación que se edite en esta ciudad, así como en el tablero de avisos de este Tribunal. **Igualmente notifíquese** la tramitación de las presentes Diligencias, al **ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, así como a las personas señaladas como colindantes a saber: FELIPE SOSA CASAS, colindante por los puntos B al C, con domicilio conocido en el poblado de El Sauz, Chihuahua; CARLOS MADERO AGUIRRE, colindante por el punto D al A, con

domicilio conocido en el poblado de El Sauz, Chihuahua; al Ayuntamiento de El Sauz, Chihuahua, colindante por los puntos A al B y C al D, con domicilio en Calle Juárez esquina con Calle Perú sin número en el poblado de El Sauz, Chihuahua. Dese vista al AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO de la Adscripción respecto del presente trámite, a fin de que manifieste lo que a su representación social compete. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la calle J. Morón número 3803 de la Colonia Santa Rita de esta Ciudad, autorizando para tales efectos a DAVID IVAN LEÓN MEDINA y/o JORGE ALBERTO LEÓN REZA. Y toda vez que los Licenciados FIDEL LEON PEREZ y/o LEON FELIPE LEÓN PALMA y/o MARCO CESAR LEÓN PALMA y/o VICTOR HUGO PRIETO MARQUEZ y/o DAVID ALEJANDRO LEÓN PALMA, cuentan con Cédulas Profesionales debidamente registradas en el Sistema Digitalizado de este Tribunal, se le tiene autorizándolos en los más amplios términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Túrñense los autos a la OFICINA CENTRAL DE ACTUARIOS Y NOTIFICADORES a fin de dar cumplimiento a lo anteriormente ordenado. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2915 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 52. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, A 21 DE AGOSTO DEL 2015.

SECRETARIO
 LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

JULIO ALONSO PACHECO WERMHER 3436-75-77-79
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

PROMOTORA DE LA VIVIENDA PEDRO MEOQUI, ASOCIACION CIVIL. PRESENTE.-

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el expediente No. **1480/2013** deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **OFELIA GODINEZ ROJAS** en contra de **PROMOTORA DE LA VIVIENDA PEDRO MEOQUI ASOCIACION CIVIL** por conducto de quien legalmente la represente, así como al **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL**, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha dieciocho de junio del año dos mil quince, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 14 DE JUNIO DEL 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

PROMOTORA DE LA VIVIENDA PEDRO MEOQUI ASOCIACION CIVIL 3495-77-79
 -0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**JOSE GARCIA MORA.
PRESENTE.-**

En el expediente número 265/13, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el EL C. ENRIQUE OLIVARES ALARDIN, en contra de JOSE GARCIA MORA Y ELÑ TITULAR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.-
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el cinco de Julio del año en curso, presentado por ENRIQUE OLIVARES ALARDIN y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio del DEMANDADO JOSE GARCIA MORA, emplácese a dicha persona por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por **TRES VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de NUEVE a que se refiere el auto inicial más **OCHO DIAS**, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Así mismo deberá de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.-----

-----NOTIFIQUESE-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)"-----
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
--- Agréguese a los autos el escrito presentado en este Tribunal el día dos de junio del año dos mil quince, presentado por el C. ENRIQUE OLIVARES ALARDIN, y visto lo solicitado, se ordena girar nuevamente los edictos de notificación de la demanda en el presente Juicio, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Asimismo, se le tiene autorizando para recibir toda clase de documentos al LICENCIADO EDUARDO GUARDADO CHÁVEZ; Por último, se ordena la notificación personal de la parte actora, toda vez que se dejó de actuar por más de dos meses, lo anterior de conformidad con los artículos 60 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles del Estado -----

-----NOTIFIQUESE-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. (RUBRICAS)".-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 16 DE JUNIO 2015.
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JOSE GARCIA MORA

-0-

3430-75-77-79

EDICTO DE NOTIFICACION

**ALICIA ORTIZ Y ELIGIO CALDERON ALARCON
PRESENTE.-**

En el expediente número 1313/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. ANGEL OSOLLO DE LA TORRE APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ALICIA ORTIZ Y ELIGIO CALDERON ALARCON, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A PRIMERO DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.
--- Agréguese a sus autos el escrito del licenciado **ÁNGEL OSOLLO DE LA TORRE**, con la personalidad acreditada en autos, recibido en este Tribunal el día treinta de los actuales, y como lo solicita, con fundamento en el artículo 282 del Código Procesal Civil, se abre el juicio a prueba por un plazo de **TREINTA DÍAS** comunes a las partes, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. Notifíquese el presente proveído mediante cédula a los demandados ALICIA ORTIZ Y ELIGIO CALDERÓN ALARCÓN, así como por edictos de notificación que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal. Expidanse los edictos respectivos.-----

-----NOTIFIQUESE-----
--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE AGOSTO DEL 2015



ALICIA ORTIZ

-0-

3502-77-79

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO **MANUEL O'REILLY VARGAS**, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este Aviso hago saber que ante mí se inició el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a Bienes de la señora **ANA BERTHA JACQUEZ VARELA**, teniéndose como Unico y Universal Heredero al señor **FRANCISCO DELGADO SEPULVEDA**, quien reconoció la validez del Testamento Público Abierto y aceptó la Herencia y los derechos hereditarios que le fueron otorgados por su esposa señora **ANA BERTHA JACQUEZ VARELA**; y como Albacea al señor **DAVID DELGADO JACQUEZ**, quien aceptó dicho cargo, protestando el fiel y legal desempeño del mismo, manifestando que procederá a formar el inventario y avalúo de los bienes de la Sucesión.

Chihuahua, Chih., a 9 de Septiembre de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO.

(Signature of Manuel O'Reilly Vargas)
LIC. MANUEL O'REILLY VARGAS.



Calle 26° Número 601, Colonia Zarco.

ANA BERTHA JACQUEZ VARELA

-0-

3501-77-79

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Guillermo Ramón Estrada Hernández y Patricia Salcedo Flores

En el expediente número 170/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZALEZ RENTERIA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS S.A.P.I. DE C.V., en contra de GUILLERMO RAMON ESTRADA HERNANDEZ Y PATRICIA SALCEDO FLORES, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Por presentados los LICs. GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, MARÍA ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCIA VILLALPANDO apoderados de TERTIUS SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERO DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es apoderada general para pleitos y cobranzas de HSBC MÉXICO, S. A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISIÓN FIDUCIARIA en su carácter de fiduciario del fideicomiso F/262757, según lo acredita con la documental que exhibe, personalidad que se le tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompaña, recibido en Oficialía de Turnos el día doce y en este Juzgado el día trece de febrero de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngasele promoviendo con el carácter que indica juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de GUILLERMO RAMÓN ESTRADA HERNÁNDEZ Y PATRICIA SALCEDO FLORES en su carácter de deudor principal y garante hipotecario, con domicilio en número 1221 calle Estancia San Nicolás Norte Fraccionamiento Las Estancias etapa II de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbase en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DIAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de

conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngense los autos a la Oficina Central de Ministros Ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los pasantes de derecho DIANA ORTIZ PEREA, ANTOCO ARMENDÁRIZ CHAVIRA, JULIO ROGELIO BELMONTES YESCAS Y ERICK EDUARDO SANTOS MENDOZA. --

-----NOTIFÍQUESE: -----
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecisiete de julio de dos mil quince.

Por recibido el quince de los corrientes, el escrito firmado por el Licenciado Gerardo González Renteria, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados Guillermo Ramón Estrada Hernández y Patricia Salcedo Flores, en tal virtud, se ordena notificar el juicio por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en el estrados del tribunal, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de cinco días a que se refiere el auto inicial más cinco días como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Se previene al demandado que deberá apersonarse en este tribunal a continuar el juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que vengan fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédula que se fije en el Estrado del tribunal. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.

Notifíquese

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.



Ciudad Juárez, Chihuahua, a 07 de Agosto del 2015.
Secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. EDGAR RAÚL OLIVAS ECHAVARRÍA.

PRESENTE.-

En el expediente número 1168/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA Y OTROS APODERADOS DE, TERTIUS, S.A.P.I. DE C.V., en contra de EDGAR RAÚL OLIVAS ECHAVARRÍA, existe un auto que a la letra dice:-

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

--- Por presentados los señores LICENCIADOS GERARDO GONZALEZ RENTERIA, MARIA ANGELICA MENA BERNAL, LUIS RAUL GARCIA VILLALPANDO, EFRAIN MARTINEZ VALDIVIA y MARIA DEL CARMEN MARTINEZ LOPEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialia de Turnos el día veintinueve de octubre del año en curso y turnados a la Secretaría de éste Tribunal el día treinta del mes y año en cita. Fórmese expediente y registrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda.-----

----- Los promoventes comparecen en su carácter de Apoderados Generales de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, lo que acreditan con las Copias Certificadas por el Licenciado JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, Notario Público número Ciento Veintinueve en ejercicio para el Primer Distrito en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Pública Número 76,354 otorgada ante la fe del mismo fedatario, el dieciocho de abril de dos mil trece. Persona moral quien a su vez comparece en su carácter de Apoderada General para Pleitos y Cobranzas de HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, DIVISION FIDUCIARIA, EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIO EN EL FIDEICOMISO F/265757, según lo justifica con las Copias Certificadas por el Licenciado JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, Notario Público número Ciento Veintinueve en ejercicio para el Primer Distrito en el Municipio de San Pedro Garza García, Estado de Nuevo León; respecto de la Escritura Pública número 73,184 del Libro 1,547 otorgada ante la fe del Licenciado LUIS ANTONIO MONTES DE OCA MAYAGOITIA, Notario Público número Veintinueve del Distrito Federal. Documentales Públicas que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se les reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.-----

----- Téngaseles promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor EDGAR RAUL OLIVAS ECHAVARRIA, con domicilio en CALLE PRIVADA DE DAKOTA NUMERO 602 INTERIOR 11 DEL CONDOMINIO LOS TULIPANES, DEL PARTIDO ROMERO DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y

cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.-----

- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado.----- Se les tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos de la parte actora el ubicado en CALLE RIO LERMA NUMERO 1387 SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS NOGALES EN ESTA CIUDAD. RUBRICAS-----"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----
- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, recibido en este Juzgado el día catorce de julio del presente año, a las doce horas con cincuenta y siete minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. EDGAR RAÚL OLIVAS ECHAVARRÍA por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por si o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. RUBRICAS-----"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI



EDGAR RAUL OLIVAS ECHAVARRIA

3492-77-79-81

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Yo Licenciado CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA, Adscrito a la Notaría Pública Número Diecisiete, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en funciones de Notario por licencia de su Titular la Licenciada MARIA DEL ROSARIO HERNANDEZ BEJARANO, hago saber que el 9 de Septiembre de 2015, en esta Notaría Pública a mí cargo, ante la fe del Suscrito Adscrito, comparecieron la señora ELVA CHAVEZ MARQUEZ, como cónyuge supérstite, los señores MARIA ICELA RIVERA CHAVEZ, EFREN RIVERA CHAVEZ, MARIA AZUCENA RIVERA CHAVEZ, RAQUEL ORQUIDEA RIVERA CHAVEZ, ZAIRA MARIA RIVERA CHAVEZ, como descendientes en primer grado, la señora ANA TERESA RIVERA MARTINEZ y las señoritas IVANNA RIVERA MARTINEZ, MARIANA RIVERA MARTINEZ y LUISANNA RIVERA MARTINEZ, como descendientes en ulterior grado del señor MEDARDO RIVERA MERINO, con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE SU SUCESIÓN INTESTAMENTARIA, quien falleció en ciudad Cuauhtémoc, Chihuahua, el 4 de Octubre de 2008, habiendo manifestado bajo protesta de decir verdad las mencionadas personas, que son las únicas que sobreviven al autor de la sucesión y que no tienen conocimiento de que el mismo hubiera otorgado testamento. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, para efectos de su publicación en dos ocasiones de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Estado y en el Periódico Oficial del Estado. Chihuahua, Chihuahua, a 22 Septiembre de 2015.

EL ADSCRITO A LA NOTARIA PUBLICA NUMERO DIECISIETE

LIC. CARLOS ALBERTO ACEVEDO BARRAZA



MEDARDO RIVERA MERINO

3496-77-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Jorge Luis Ríos Ramírez

En el expediente número 187/09, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. JAVIER GOMEZ ITO APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de JORGE LUIS RIOS RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a cinco de marzo de dos mil quince. Por recibido el cuatro de los corrientes el escrito signado por Guillermo Israel Michel González cuya personalidad se encuentra acreditada en autos y como lo solicita por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente juicio a prueba por un término común de quince DÍAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Notifíquese. Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, que actúa con el Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, que da fe. Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela. Arturo Gómez Alvarado. Secretario Rubricas.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de abril de 2015.

Secretario de Acuerdos

Arturo Gómez Alvarado.



JORGE LUIS RIOS RAMIREZ

3499-77-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

GUADALUPE GUASPE SANDOVAL DE TAYLOR. PRESENTE.

En el expediente número 887/13 relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO JAVIER DURÁN DE LA RIVA en contra de USTED, existe una sentencia cuyos puntos resolutivos a la letra dicen: -----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- PRIMERO. Ha procedido la Vía Ordinaria Civil. SEGUNDO. La parte actora acreditó la procedencia de su acción, mientras que la parte demandada no se excepcionó; en consecuencia: TERCERO. Se declara que ha operado la prescripción adquisitiva en favor del LICENCIADO JAVIER DURAN DE LA RIVA, y por ende, se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en la calle 13 Trece número 2411 dos mil cuatrocientos once de esta ciudad, mismo que cuenta con una superficie total de 183.92 ciento ochenta y tres metros noventa y dos centímetros cuadrados, y las siguientes medidas y colindancias: por su frente 12.60 doce metros sesenta centímetros con calle Trece; por su espalda 10.65 diez metros sesenta y cinco centímetros con Dorotea Molina; por su costado izquierdo 15.00 quince metros con calle Emilio Carranza; por su costado derecho en una línea quebrada compuesta de cinco fracciones, la primera mide 4.65 cuatro metros sesenta y cinco centímetros, la segunda mide 0.75 setenta y cinco centímetros y la tercera 4.65 cuatro metros sesenta y cinco centímetros, la cuarta, 1.90 un metro noventa centímetros y la quinta 6.75 seis metros setenta y cinco centímetros y lindan con Edmundo Treviño; inmueble inscrito bajo el número 3430 a folio 96 del libro 2289 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, a nombre de GUADALUPE GUASPE SANDOVAL DE TAYLOR. CUARTO. No se hace especial condena en costas. QUINTO. Una vez que cause estado la presente sentencia, expídase al actor las copias certificadas necesarias, para que proceda a realizar los trámites correspondientes ante el DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, para que a costa del actor, realice la cancelación de la inscripción número 3430 a folio 96 del libro 2289 de la Sección Primera, y se inscriba el bien inmueble a que se refiere el resolutive Tercero de la presente resolución a nombre del LICENCIADO JAVIER DURAN DE LA RIVA, a quien le servirá la presente sentencia como Título de Propiedad. NOTIFIQUESE, y a la demandada por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado, dada su rebeldía; así como por medio de edictos, que se publiquen por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles. Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RUBRICAS. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 10 DE AGOSTO DEL 2015.

LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.



GUADALUPE GUASPE SANDOVAL DE TAYLOR

3500-77-79

-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 115/2015 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL HORACIO ORTIZ HERNANDEZ, ROSALIO CHAVERO MONTES, SILVIA ANGELICA ORTIZ TERRAZAS, EN SU CARÁCTER DE APODERADOS DE BANCOMER, SOCIEDAD ANONIMA, EN CONTRA DE FERNANDO GUTIERREZ GARCIA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----
 - - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las trece horas con treinta y seis minutos del día veinticinco de agosto del año en curso, presentado por el Licenciado GUILLERMO ISRAEL MICHEL GONZALEZ, y como lo solicita, toda vez que se acreditó que el acreedor diverso que aparece en el certificado de gravamen exhibido a fojas 107 del expediente, se desistió del juicio que motivó tal gravamen a su favor en consecuencia se omite la Junta de Acreedores. Asimismo, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en finca - urbana y local comercial ubicada en Calle Cosmos número 4901 de la Colonia Abraham González Norte (antes colonia Granjas), de esta Ciudad, y que obra inscrito bajo el número 88, folio 13 del Libro 1447 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$944,450.00 (NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$629,633.33 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las DIEZ HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio, 728, 729 y 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

N O T I F I Q U E S E:-----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 5. CONSTE.-----
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 09 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



[Handwritten signature of Alberto Avila Barrio]

FERNANDO GUTIERREZ GARCIA
-0-

3498-77-78-79

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, doy a conocer mediante el presente aviso que ante mí, mediante escritura pública 13573 comparecieron los señores: NORMANDO ALFONSO, ARABELA, LUIS ALONSO, ARTURO, CECILIA, RAUL CARLOS, y MARIA ELENA, los siete de apellidos CHAVIRA SILVA, con el objeto de INICIAR EN FORMA EXTRAJUDICIAL LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA a bienes de su madre, señora MARIA SILVA LUNA, también conocida como MARIA SILVA, haciendo referencia a la misma persona, y previas las formalidades de Ley se reconoció la validez del testamento, aceptando los arriba mencionados, el legado y la herencia que les corresponde. De igual manera el señor NORMANDO ALFONSO CHAVIRA SILVA aceptó el cargo de Albacea, protestando su fiel y legal desempeño, y que en tal virtud se procederá en su momento a formular el inventario de los bienes de la referida sucesión. Con base en lo anterior y con fundamento en los Artículos 633 y 636 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado de Chihuahua, este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua", siendo este aviso, el primero en su orden.

Chihuahua, Chih. Septiembre 18 de 2015.

[Handwritten signature of Luis Raúl Flores Saenz]
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
 LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.
 C. Ortiz de Campos 1107 San Felipe
 Tel. 414-70-77



MARIA SILVA LUNA

3511-77-79

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado LUIS RAUL FLORES SAENZ, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron las señoras: ELISA PRIETO PRIETO y MAYRA MARGARITA TODAKE PRIETO lo anterior con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, y mediante acta número 13,761 del Libro número 12 de Registro de Actos fuera de Protocolo a mi cargo, de fecha 16 dieciséis de agosto de 2015 de dos mil quince, se dio inicio a la SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes del señor LEONEL TODAKE AMADOR, manifestando bajo protesta de decir verdad que los mencionados comparecientes son las únicas personas que le sobreviven a los autores de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la DECLARACIÓN DE HEREDEROS y el NOMBRAMIENTO DE ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación, en las oficinas que ocupa esta Notaría Pública, ubicadas en Calle Ortiz de Campos No. 1107 de la Colonia San Felipe de esta Ciudad de Chihuahua.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua", siendo este aviso el primero en su orden. Chihuahua, Chih. Agosto 27 de 2015.

[Handwritten signature of Luis Raúl Flores Saenz]
 EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO
 LIC. LUIS RAUL FLORES SAENZ.
 C. Ortiz de Campos 1107, San Felipe.
 Tel. 414-70-77



LEONEL TODAKE AMADOR

3512-77-79

-0-

***** AVISO NOTARIAL *****

Chihuahua, Chih., Septiembre 21 del 2015

LICENCIADO JORGE MAZPULEZ PEREZ, NOTARIO PUBLICO

NUMERO CATORCE, en ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar, que en la Notaría a mi cargo, mediante acta número 33482, asentada en el Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo Veinticinco para uso de la Notaría en cita, con fecha veintiuno de septiembre del año en curso, promovida por los señores LUCILA OLIVA, JESUS MIGUEL, OSCAR, FELIPE DE JESUS Y MARIA DOLORES, esta última como apoderada de su hermana BERTHA ALICIA, todos de apellidos GUTIERREZ TREVIZO; se radicó la SUCESION INTESTAMENTARIA ACUMULADA A BIENES DE LOS SEÑORES BENJAMIN GUTIERREZ MENDOZA Y MA. DEL ROSARIO TREVIZO VENZOR, quienes fallecieron 5 de Octubre de 1992 y 17 de Octubre del año 2013, respectivamente. Así mismo en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de la sucesión acumulada en cita.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico El Diario que se edita en la Ciudad de Chihuahua y el Periódico Oficial de Gobierno del Estado, con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Atentamente


Lic. Jorge Mazpulez Pérez
NOTARIA PUBLICA No. 14
D.T.O. JUDICIAL MORELOS
CHIHUAHUA, CHIH.


LIC. JORGE MAZPULEZ PEREZ
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CATORCE

BENJAMIN GUTIERREZ MENDOZA
-0-

3507-77-79

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de los señores OSCAR ARAUJO NATIVIDAD y NATALIA ÁVILA AGUILAR también conocida como NATALIA DE ÁVILA AGUILAR, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante mi Escritura Pública número 10,784 diez mil setecientos ochenta y cuatro, otorgada en esta ciudad, el día diecisiete de septiembre del dos mil quince, a solicitud de los señores ELVIRA, ZOE IVONNE, CRUZ ANDREA y EDGAR todos de apellidos ARAUJO ÁVILA por sus propios derechos y la primera además en su carácter de mandataria de sus hermanos los señores EDUARDO y OSCAR de apellidos ARAUJO ÁVILA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes de los señores OSCAR ARAUJO NATIVIDAD y NATALIA ÁVILA AGUILAR también conocida como NATALIA DE ÁVILA AGUILAR, exhibiendo actas de defunción de fecha veintiséis de febrero de mil doce y el día veinticuatro de noviembre de dos mil trece, respectivamente. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de ésta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecisiete de septiembre de dos mil quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS




LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

OSCAR ARAUJO NATIVIDAD

3506-77-79

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha nueve de Septiembre de dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número 28,128 veintiocho mil ciento veintiocho, del Libro 31 de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria acumulada a bienes de los señores BERTHA BACA y MANUEL GUTIERREZ AGUIRRE, quienes fallecieron la primera esta ciudad, el día cuatro de Octubre de dos mil diez, y el segundo también en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día quince de Mayo de mil novecientos noventa y seis. La radicación se hizo a solicitud de los señores CAYETANO, ARTURO, MIGUEL ANGEL y BERTHA, de apellidos GUTIERREZ BACA, todos por derechos propios y la última además en representación de su hermana la señora SILVIA GUTIERREZ BACA, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son los únicos hijos, y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH. 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.

BERTHA BACA

3508-77-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 741/2014, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por PEDRO IGNACIO MENDOZA QUINTANA, existe un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL CATORCE.- - - Por presentado el Ciudadano PEDRO IGNACIO MENDOZA QUINTANA, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos por conducto de la Oficialía de Turnos Común para los Juzgados Civiles de este Distrito Judicial Benito Juárez, el día trece de los corrientes; como lo solicita, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuum, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua; pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del Lote Rustico, ubicado en las Varas medidas de los terrenos de la Ex Hacienda de la Llanos de San Juan Bautista, del Municipio de Cusiuhuirachi Chihuahua, con una superficie de 5-29-92.46 Hectáreas, cuyas medidas, distancias y colindancias son las siguientes.- - - - -

LADO		RUMBO	DISTANCIA	V	CORDENADAS	
EST	PV				X	Y
				1	3,127,192.00	304,193.00
1	2	5°1' S 55°11' 21" E	16.76	2	3,127,182.43	304,206.76
2	3	S 34°48' 39" W	3,161.84	3	3,124,586.43	3025,401.76
3	4	N 55°11' 21" W	16.76	4	3,124,596.00	302,388.00
4	1	N 34°48' 39" E	3,161.84	1	3,127,192.00	304,193.00
SUPERFICIE DE: 5-29-92.46 HECTAREAS						

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldo, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de éste Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de esta Ciudad.- - - N O T I F I Q U E S E.- - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUÍN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUÍN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - -DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 26 DE AGOSTO DEL 2014.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

Mmlq



EDICTO DE NOTIFICACION

ENRIQUE DÍAZ CASTRO, JORGE DÍAZ CASTRO Y JOSÉ LUIS DÍAZ CASTRO.
PRESENTE.-

En el expediente número 712/2014, relativo al Juicio Sumario Civil, promovido por el C. OSCAR ACOSTA GONZÁLEZ, en contra de los C.C. ENRIQUE DÍAZ CASTRO, JORGE DÍAZ CASTRO, FRANCISCO ROBERTO DÍAZ CASTRO Y JOSÉ LUIS DÍAZ CASTRO, existe un auto que a la letra dice:- - - - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- - - - -

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO DOLORES ESPINOZA MEDRANO, recibido en este juzgado el día veintiuno de agosto del año en curso; visto lo solicitado y siendo el estado procesal de autos se abre una dilación probatoria por un término de QUINCE DÍAS, comunes para las partes de conformidad con el artículo 405 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado debiéndose publicar la apertura del periodo probatorio por medio de edictos en el periódico oficial del Estado y en un Periódico de Información Local por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del Tribunal, en el entendido que el término comenzará a correr a partir de la última publicación que se haga.- - - - -

NOTIFIQUESE:- - - - -

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.- - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE AGOSTO DEL 2014
LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
CARLA



SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos del señor AGUSTÍN MOCTEZUMA PROVENCIO, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 7,305 siete mil trescientos cinco del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diez de septiembre de dos mil quince, ante el Suscrito, a solicitud de la señora LETICIA RUIZ GONZÁLEZ, por sus propios derechos, y en ejercicio de la Patria Potestad de ASHLEY BRISEIDA MOCTEZUMA PROVENCIO, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor AGUSTÍN MOCTEZUMA PROVENCIO, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintiuno de junio de dos mil catorce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diez de septiembre del dos mil quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS



LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA.

AGUSTIN MOCTEZUMA PROVENCIO 3504-77-79

-0-

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

A los herederos de los señores PAULINO ALMAZAN RIVAS y FELICITAS OCHOA VEGA, se les hace saber:

Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 6,929 seis mil novecientos veintinueve del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha diecisiete de junio de dos mil quince, a solicitud de los señores IRMA OFELIA, DIANA PATRICIA, MANUEL PAULINO, JOSE EUSEBIO, ROSALIA, ROSA MARIA, CARMEN AMALIA, BERTHA ALICIA y SOLEDAD todos de apellidos ALMAZAN OCHOA, todos por sus propios derechos y esta ultima como mandataria de su hermano el señor ERNESTO ARTURO ALMAZAN OCHOA, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores PAULINO ALMAZAN RIVAS y FELICITAS OCHOA VEGA, exhibiendo actas de defunción el primero de ellos del día treinta de abril de mil novecientos noventa y tres y la segunda de ellos del día tres de marzo del dos mil once, en esta ciudad de Delicias, Chihuahua. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante la suscrita para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a diecisiete de septiembre del dos mil quince.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO SEIS



LIC. JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA

PAULINO ALMAZAN RIVAS 3505-77-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OLIVIA ABIGAYL COTA ARELLANES, JUAN MANUEL FLORES FRANCO RAMONA OLIVIA COTA ARELLANES, EDUWIGES FRANCO LOPEZ Y MANUEL FLORES COBOS PRESENTE.

Por medio del presente EDICTO, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el Expediente número 1497/2013, radicado en el Juzgado Segundo de Lo civil el Distrito Judicial Abraham González, deducido del Juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por FRANCISCO ALFREDO GALAVIZ VILLA Y ANABEL MARTINEZ CONTRERAS, en contra de OLIVIA ABIGAYL COTA ARELLANES Y JUAN MANUEL FLORES FRANCO, se emitió un auto de fecha SIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE, que a la letra dicen:-----

"CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito presentado el día cuatro de los corrientes, por la LICENCIADA LAURA MARIA ALVIDREZ CRUZ, y como solicita, de conformidad con lo previsto en el artículo 903-1 fracción III del Código Procesal Civil, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS DEL DIA SIETE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, para el desahogo de la AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS que corresponde al presente juicio. -----

Toda vez que el demandado fue emplazado a juicio a través de edictos de conformidad con lo establecido en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles, notifíquese el presente proveído por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico oficial del estado y en un periódico de circulación local, además de publicarse en el tablero de avisos de este Tribunal. -----

NOTIFIQUESE

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JAIME GARCIA, Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES".-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DE 2015 SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

OLIVIA ABIGAIL COTA ARELLANES 3539-77-79

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS FELIPE MARQUEZ MELENDEZ
PRESENTE.-

En el expediente número 1011/14, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIA DE JESUS JUAREZ ARCE, en contra de LUIS FELIPE MARQUEZ MELENDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL DOS MIL QUINCE .-----

VISTOS para resolver los autos de juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por MARIA DE JESUS JUAREZ ARCE en contra de LUIS FELIPE MARQUEZ MELENDEZ, Expediente 1011/15 Y;-----

Por lo expuesto y fundado, se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía especial de Divorcio contencioso.-----

SEGUNDO.- La actora no probó su acción, el demandado no se excepcionó.-----

TERCERO: Se decreta, la disolución del vínculo matrimonial que une a MARIA DE JESUS JUAREZ ARCE y LUIS FELIPE MÁRQUEZ MELÉNDEZ, contraído el día el veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el C. Oficial del Registro Civil de Chihuahua, Chihuahua; contraído bajo el régimen de Separación de Bienes.-----

CUARTO.- Quedan las partes en aptitud de contraer nuevas nupcias.-----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia certificada al Oficial del Registro de esta ciudad a fin de que levante el acta de divorcio y realice las anotaciones inherentes en el acta de matrimonio registrada bajo el número 1409, folio 106, libro 899, oficialía 1, a fin de que levante el acta de divorcio respectiva y lleve a cabo las anotaciones correspondientes en las actas de nacimiento y matrimonio de los divorciados, de acuerdo a lo previsto por los artículos 110, 11, 112 del Código Civil del Estado, hecho lo anterior informe a este Tribunal los datos de identificación del acta respectiva a efectos de que se agregue a los autos y el expediente sea enviado al archivo como asunto totalmente concluido.-----

SEXTO.- No se hace condena en costas.-----

SEPTIMO.- Notifíquese los presentes puntos resolutivos a la parte demandada por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en otro de información local, así como en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciado FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 18 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.
EL SECRETARIO

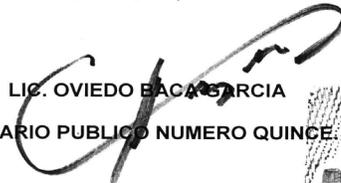
LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS. 

LUIS FELIPE MARQUEZ MELENDEZ 3537-77-79
-0-
AVISO NOTARIAL

El día 11 de Agosto del dos mil 2015, ante mí Licenciado OVIEDO BACA GARCIA, Notario Público Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 56,663 asentada en el Libro número 67 sesenta y siete, del Libro de Actos Fuera de Protocolo en esta Notaría a mi cargo, AMADO ARMENDARIZ HERMOSILLO, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA A BIENES de los señores DAVID ARMENDARIZ AGUIRRE Y JULIA HERMOSILLO VIUDA DE ARMENDARIZ, personas que fallecieron en Ciudad Aldama, Chihuahua el cinco de noviembre de mil novecientos sesenta y seis y dos de octubre de mil novecientos ochenta y cuatro; manifestando así mismo bajo protesta de decir verdad que es la única persona que directamente le sobrevive a los autores de la Sucesión. Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, este aviso se publicara por dos ocasiones de siete en siete días en un Periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado para que quienes se consideren con derecho a la herencia comparezcan dentro de los tres días siguientes a la última publicación, a esta Notaría Publica a mi cargo, sito en la Avenida Venustiano Carranza número 1811 mil ochocientos once, Primer Piso de esta Ciudad, para hacer valer sus derechos.

Atentamente,

Chihuahua, Chih., Septiembre 17 del 2015.

LIC. OVIEDO BACA GARCIA 
NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE. 
DAVID ARMENDARIZ AGUIRRE 3538-77-79
-0-

EDICTO DE REMATE

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1485/11, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSA MARTHA MACIEL CASTRO, se dicto un acuerdo que dice:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 286/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RAMON FLORES MACIAS Y MARISELA FAVELA HERNANDEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----"

- - -Dada cuenta de un escrito del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$166,500.00 (CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- Se tienen por autorizadas para oír y recibir notificaciones a las personas que indica.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

----- NOT I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

----- NOT I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Paseo de la Cúpula No. 9681 B3-H, Condominio Habitacional Vertical denominado Villa Colonial B, del Fraccionamiento Villa Colonial Primera Etapade esta Ciudad, con superficie de 50.3040M2., y que obra inscrito bajo el numero 127 folio 130 del Libro 2478 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Palacio de Monte Alban No. 1861, casa 10, Condominio Azteca, Lote 2, Manzana A, del Fraccionamiento Torres del Sur, Primer Sector, Primera Etapa de esta Ciudad, con superficie de 64.0500M2., y que obra inscrito bajo el numero 46 folio 46 del Libro 3372 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$111.000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$ 173.333.34 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 3 de Septiembre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

Cd. Juárez, Chih., 1 de Septiembre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 1922/09, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALICIA AMAYA RODRIGUEZ, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiuno del presente mes y año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicitó, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada en condominio, ubicada en Calle Hacienda de la Noria No. 10051, casa No. 50, Condominio Hacienda de San Andrés, Lote 43, Manzana E, del Fraccionamiento Hacienda de las Torres, Tercera Etapa de esta Ciudad, con superficie de 73.0750M2., y que obra inscrito bajo el número 38 folio 38 del Libro 2799 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 140.000.00 (CIENTO CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios el Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 1 de Septiembre del año 2015

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



ALICIA AMAYA RODRIGUEZ

3519-77-79

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 597/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. CIRILA ARIZMENDIZ SAVALZA Y FELICIANO PEREZ ANTONIO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Vistas de Agua Grande número 6549-1, Lote 45 de la Manzana 41, del Fraccionamiento Vistas los Ojitos, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 22 a folio 22 del Libro 4352, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 75°26'58" mide 17.150 metros y colinda con Lote 46; Al 2-3 NW 14°33'02" mide 7.000 metros y colinda con Lote 10 y Lote 11, Manzana 40; Al 3-4 NE 75°26'58" mide 17.150 metros y colinda con Lote 44; Al 4-1 SE 14°33'02" mide 7.000 metros y colinda con Calle Vistas de Agua Grande.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 315,000.00 (TRESCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.



CIRILA ARIZMENDIZ SAVALZA

3518-77-79

-0-

Edicto de Notificación

Héctor Eduardo González Macías
Grupo Casas Grandes, S.A. de C.V.

En el expediente número 1453/11, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por José G. Dowell Sánchez y otro mandatarios de María Del Pilar Buendía Jiménez, en contra de Héctor Eduardo González Macías y Grupo Casas Grandes, S.A. de C.V., existe un auto que a la letra dice:

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE DICIEMBRE DE DOS MIL ONCE. -----

- - - Por presentados los C. C. LIC. JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ y ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ, en su carácter de mandatarios de MARÍA DEL PILAR BUENDÍA JIMÉNEZ, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día cinco y en este Juzgado el día seis de diciembre de dos mil once. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican, juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de C. Arq. HECTOR EDUARDO GONZÁLEZ MACIAS y la persona moral denominada "GRUPO CASAS GRANDES" S.A. de C.V., con domicilio en la Avenida San Felipe número 817 colonia San Felipe en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 449, 450, 451 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual en virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante. Inscríbese en el Registro Público correspondiente y para lo cual expídanse copias certificadas de la misma por duplicado según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento En virtud de que la parte demandada tiene su domicilio en calle Avenida San Felipe número 817 colonia San Felipe en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL EN TURNO DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, para que en auxilio de las labores de este Juzgado a mi cargo se sirva diligenciar el presente exhorto en sus términos, ordenando la inscripción en el Registro Público correspondiente, y se sirva publicar la copia certificada que se le remite, en los tableros de avisos del Ayuntamiento de la localidad. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, más TRES DÍAS, que por razón de la distancia se amplía el término que se le concede a la parte demandada, para que ocurra ante el mismo a contestar

la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Prevéngase a la parte demandada que deberá señalar domicilio en esta población apercibidos de no hacerlo, no se les aceptaran promociones que vengan fuera del lugar del juicio, y todas las citas que le correspondan, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédulas de notificación que se fijen en los tableros de avisos de este Tribunal, mientras no comparezcan por si o por medio de apoderado. Así mismo con fundamento en lo dispuesto por el artículo 459 del Código de Procedimientos Civiles del Estado se ordena procederla avalúo de la finca sin substanciar el juicio y la enajenación de la finca hipotecada a favor del acreedor se hará en la forma en que se hubiera convenido en el contrato. Autorizando en los términos del artículo 137 del Código de Procedimientos Civiles del estado, al C. LIC. GUSTAVO AGUILAR ROMERO, para que asista y acuda a cuanto exija el cumplimiento de las diligencias que deban practicarse con el exhorto, autorizada para realizar toda clase de gestiones y presentar promociones ante el C. Juez exhortado. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Téngaseles ofreciendo como pruebas de su parte las que indican en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refieren en su escrito inicial de demanda. En lo relativo a la solicitud respecto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, del C. LIC. MARIO ALBERTO HERNÁNDEZ LÓPEZ, dígamele que una vez que presente copia certificada de la cedula profesional se acordará lo conducente. -----

-----NOTIFÍQUESE-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veintitrés de abril de dos mil quince. -----

Por recibido el veintidós de los corrientes, el escrito signado por los Licenciados José G. Dowell Sánchez y Armando Arzate González, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, toda vez que no ha sido posible localizar a Héctor Eduardo González Macías y Grupo Casas Grandes, S.A. de C.V., en tal virtud, se ordena llevar a cabo el emplazamiento a juicio por medio de edicto, él que deberá de publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días; se hace saber al promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Hágase saber a la demandada

que cuenta con el término de **cinco días** a que se refiere el auto inicial, más **cinco días** como término prudente, para que comparezca a este juzgado a contestar la demandada, apercibida que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que correspondan se harán por medio de cédula en el estrado del juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123, 124, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles.-----

Notifíquese:-----

Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de abril de 2015.

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



HECTOR EDUARDO GONZALEZ MACIAS 3540-77-79-81
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. LAURA OLGA MARTINEZ

PRESENTE.-

En el expediente número **940/14**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ**, apoderado de **TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA, PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA**, en contra de **LAURA OLGA MARTINEZ**, existe sentencia pronunciada el día treinta y uno de agosto de dos mil quince, cuyos puntos resolutiveos a la letra se transcriben.-----

PUNTOS RESOLUTIVOS. - "PRIMERO.- Ha procedido la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA**. - - - SEGUNDO.- La parte actora probó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepcionó. - - - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado y cancelación del crédito otorgado mediante contrato de apertura de crédito simple con interés y garantía hipotecaria, celebrado el diecinueve de mayo de dos mil seis, mismo que consta en escritura pública número nueve mil trescientos setenta, volumen cuatrocientos cinco, otorgada ante la fe del Licenciado Félix Flores Flores, Notario Público Número Diecinueve, en ejercicio para este Distrito Judicial. - - - CUARTO.- Se condena a **LAURA OLGA MARTÍNEZ**, a pagar a la actora la cantidad de 133,068.04 udís (CIENTO TREINTA Y TRES MIL SESENTA Y OCHO PUNTO CERO CUATRO UNIDADES DE INVERSIÓN) equivalente al siete de julio de dos mil catorce a la cantidad de \$683,044.20 (SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital inicial dispuesto, amortizaciones vencidas, intereses ordinarios vencidos, comisión por administración vencida, comisión por cobertura vencida, seguros vencidos e intereses moratorios, así como al pago de gastos y costas que se generen hasta la terminación del presente juicio, mismos que se computarán en ejecución de sentencia. - - - QUINTO.- Una vez que cause estado la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago a la parte actora. - - -

SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada la presente resolución por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal, debiéndose publicar también en un periódico de mayor circulación de la localidad, de acuerdo a lo establecido por el artículo 499 en relación con el 504 ambos del Código Procesal Civil." Rúbricas. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-



LI. **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**
SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LAURA OLGA MARTINEZ 3516-77-79
-0-

**Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.**

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. **DIANA GABRIELA GONZÁLEZ CANO**, con domicilio C. Independencia #74 de este Municipio, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Regularización sobre un terreno Urbano, ubicado en el predio 05 de la manzana 06 en el Barrio Las Colonias, de la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 1,888.12 m² con las siguientes medidas y colindancias:

	RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NOROESTE	LADO 1 AL 2	50.44M	MARIA ELENA LUGO GONZALEZ
AL NORESTE	LADO 2 AL 3	17.20M	ALFONSO MUÑOZ
AL SURESTE	LADO 3 AL 4	63.50M	MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ VALENZUELA
	LADO 4 AL 5	40.81M	MARIA DE LOS ANGELES MUÑOZ VALENZUELA
AL SUROESTE	LADO 5 AL 1	16.98M	FLOR ELENA MUÑOZ VALENZUELA

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1099 fojas 1060 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 13:00 horas del día 08 del mes de Septiembre del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 09 de Septiembre del año 2015.

**ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"**

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature of C. Gaspar Armendáriz Granillo]



Santa Isabel
Presidencia Municipal

[Handwritten signature of Javier Humberto González Acosta]

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO SECRETARIO MUNICIPAL JAVIER HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA

DIANA GABRIELA GONZALEZ CANO 3513-77-79
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 1282/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DEL C. RAUL RUIZ ROBLEDO, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: " - - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A VEINTISEIS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble materia del presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Rivera Nilo número 561, Lote 38 de la manzana 27 del Fraccionamiento Riberas del Bravo, IV etapa, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 129 a folio 130 del Libro 3573, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 52°37'00" mide 7.00 metros y colinda con Calle Rivera Borunda; Al 2-3 NW 37°23'00" mide 17.15 metros y colinda con Lote 19; Al 3-4 NE 52°37'00" mide 7.00 metros y colinda con Lote 21; Al 4-1 SE 37°23'00" mide 17.15 metros y colinda con Lote 17.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 148,333.33 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad que cubre los dos terceros partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 222,500.00 (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE AGOSTO DEL 2015.
C. SECRETARIO DE ACUERDOS.
LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

RAUL RUIZ ROBLEDO

3514-77-79

**-0-
AVISO**

El suscrito Licenciado EDUARDO ROMERO RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en ejercicio para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, doy a conocer que mediante escritura pública número 98,854 del volumen 4943, otorgada el día ocho de septiembre del año dos mil quince, ante la fe de la Licenciada SARAI MARTINEZ MONTES, Aspirante al Ejercicio del Notariado, en esa fecha Adscrita a esta Notaría Pública Número Cuatro, en funciones de notario público por licencia del suscrito, compareció el señor SAUL HORACIO LUJAN VELAZQUEZ, acompañado de la señora GABRIELA LUJAN ANZURES a fin de dar inicio a la tramitación extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes de la señora DELIA ANZURES DE SANTIAGO, quien también era conocida como DELIA ANZURES DE SANTIAGO DE LUJAN, exhibiendo para tales efectos el acta de defunción respectiva, así como el primer testimonio de la escritura pública número 65,820 del volumen 3379, de fecha once de enero del dos mil ocho, otorgada en esta ciudad, ante la fe del suscrito notario, en la que se hizo constar el testamento público abierto otorgado por la autora de la citada sucesión. En la referida escritura, el señor SAUL HORACIO LUJAN VELAZQUEZ reconoció la validez del testamento exhibido, hizo constar la aceptación de la herencia de la señora DELIA ANZURES DE SANTIAGO DE LUJAN, así como el cargo de Albacea por parte de la señora GABRIELA LUJAN ANZURES de la sucesión en cuestión, quien manifestó que con tal carácter procedería a formular el inventario de los bienes de la herencia. El presente aviso se publicará por dos veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en el periódico El Diario de Juárez.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de septiembre del 2015.

Atentamente

EDUARDO ROMERO RAMOS,
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
DEL DISTRITO BRAVOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.



EDUARDO ROMERO RAMOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 4
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA

DELIA ANZURES DE SANTIAGO
-0-

3521-77-79

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 828/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. MIGUEL ANGEL VEGA VASQUEZ Y OTRA APODERADOS DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE FEDERICO MANRIQUEZ CHAVIRA, existe un auto que a la letra dice.-----
" - - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TRES DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE. - - -

- - -Por recibido el escrito que presenta el licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, el día dos de septiembre del dos mil quince, y visto lo solicitado, señala como fecha para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, las **nueve horas con treinta minutos del día catorce de octubre del dos mil quince**, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para el remate la cantidad de **\$292,476.54 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 54/100 MONEDA NACIONAL)**, que es el punto medio de los dos peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de **\$194,984.36 (CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 36/100 MONEDA NACIONAL)**, que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expidanse los edictos correspondientes por **dos veces consecutivas de siete en siete días** en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

- - - **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como Terreno urbano y finca en el construida el cual se identifica como lote 44 manzana 36 del Fraccionamiento Oasis Revolución, Etapa XII, de esta ciudad, a la que le corresponde el número 1223 de la calle Salvador Mercado, con una superficie de 122.5000 m2. Inscrito bajo el número 102, folio 105 del Libro 3268 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.- - - - - Expidanse los edictos respectivos.-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
Clave: 1119:CHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - - - - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



FEDERICO MANRIQUEZ CHAVIRA
-0-

3517-77-79

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

Se le hace saber que en el juicio que promueve en su contra Lic. Jesús Alberto Valerio como apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, bajo el número de expediente 574/12, se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordeno sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la calle Rivera Milán 395, identificado como lote 1, manzana 50 del fraccionamiento Riberas del Bravo II etapa en esta ciudad, con superficie total de 213.02 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos bajo el número 2, a folio 2, del libro 3596 de la sección primera; **fijándose como base para el remate la cantidad de \$310,500.00 (trescientos diez mil quinientos pesos 00/100 m.n.),** que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como **postura legal se fija la cantidad de \$207,000.00 (doscientos siete mil pesos 00/100 m.n.),** que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, señalándose para tal efecto **las nueve horas con treinta minutos del nueve de octubre del año en curso.** Por lo que se convoca postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 21 de Septiembre del 2015.
 Secretario de acuerdos



Jesús Alberto Hernández Barraza.

JESUS ALBERTO VALERIO

-0-

3515-77-79

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

**A: FLORENTINO APARICIO RODRÍGUEZ
PRESENTE.-**

En el expediente número 189/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FLORENTINO APARICIO RODRÍGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

 --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintisiete de mayo del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a FLORENTINO APARICIO RODRÍGUEZ, la radicación del expediente 189/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA: las prestaciones indicadas en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

 --- RÚBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 04 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



FLORENTINO APARICIO RODRIGUEZ

-0-

3522-77-79-81

EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 468/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE YOLANDA ALCOCER AYABAR Y JUAN MANUEL VILLALOBOS ACOSTA, existe un auto que a la letra dice. -----

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 858/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARCO ANTONIO OLMEDO MARIN, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito recibido en este Tribunal el día dos de septiembre del año dos mil quince, suscrito por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos como apoderado de la parte actora INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES: Visto lo solicitado, y por ser el momento procesal oportuno se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA PUBLICA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO EN EL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$245,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$163,333.33 (CIENTO SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: Respecto de la Finca urbana ubicada en la Calle Sabela número 9814 (nueve mil ochocientos catorce) que se identifica como lote 16 (dieciséis) de la manzana 67 (sesenta y siete) del Fraccionamiento Infonavit Juárez Nuevo en esta ciudad, con una superficie de 90m² (noventa metros cuadrados) que obra inscrito bajo el NÚMERO 2954 (dos mil novecientos cincuenta y cuatro) a FOLIOS 172 (ciento setenta y dos) del LIBRO 2054 (dos mil cincuenta y cuatro) de la SECCIÓN PRIMERA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. -----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día diecinueve del presente mes y del año en curso, del Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$276,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- - - N O T I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas) - - -

BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Pedro Lira No.8546, Lote 5, Manzana 5, del Fraccionamiento Parajes del Sol I y II Etapas de esta Ciudad, con superficie de 121.8600M2., y que obra inscrito bajo el numero 90 folio 99 del Libro 3274 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 184,333.34 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 34/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

-----NOTIFIQUESE:-----

- - -Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBÉAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE." (RUBRICAS) - - -

Cd. Juárez, Chih., 4 de Septiembre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SAC A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 10 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.
EL SECRETARIO

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



YOLANDA ALCOCER AYABAR

3543-77-79

MARCO ANTONIO OLMEDO MARIN

3544-77-79

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 1665/10, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LIC. JESUS ALBERTO VALERIO APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de NORMA IRENE MEZA NAJERA, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este juzgado el día treinta y uno de Agosto del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble embargado, siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expídanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Asi, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana y construcción ubicada en calle Balcón del Rocío numero 5520, Lote 57, manzana 24 del Fraccionamiento Vista del Valle de esta ciudad, con una superficie de 102.90 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 1287 a folio 74 del Libro 2307 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$267,500.00 (doscientos sesenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$178,333.33 (ciento setenta y ocho mil trescientos treinta y tres pesos 33/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 9 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

bpa



NORMA IRENE MEZA NAJERA

-0-

3545-77-79

SOLICITUD DE DENUNCIO DE TERRENO MUNICIPAL.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE LOPEZ, CHIH.

Presente:

NORMA LIDIA MONTES CORDERO, de nacionalidad mexicana, de 53 años de edad, estado civil casada, de ocupación hogar y con domicilio en la Calle Mina sin número de éste lugar, Ante Us--tad con el debido respeto expongo lo siguiente:

De conformidad con el artículo 114 y demás relativos del Código Municipal, hago formal Denuncio del Lote de Terreno municipal-- ubicado en las Calles Mina y Francisco I. Madero del fundo legal de ésta población, con una superficie aproximada de 752.00m. y-- las siguientes medidas y colindancias:

POR SU FRENTE	<u>16.00m.</u>	<u>CON CALLE MINA.</u>
POR SU LADO DERECHO.	<u>47.00m.</u>	<u>CON CALLE SIN NOMBRE.</u>
POR SU LADO IZQUIERDO	<u>47.00m.</u>	<u>CON FRANCISCO MELENDEZ.</u>
POR SU ESPALDA	<u>16.00m.</u>	<u>CON CALLE FRANCISCO I. MADERO</u>

Este edicto se publicara 2 veces, de siete en siete días.

VILLA LOPEZ, CHIH., A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA.

C. LORENA MORENO LUJAN.



NORMA LIDIA MONTES CORDERO

3541-77-79

-0-
AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)

El licenciado ENRIQUE AGUILAR PÉREZ, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Morelos del Estado, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles mediante este aviso da a conocer que en acta de 4 de septiembre de 2015, de la que se tomó razón bajo el número 10477 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite se radicó la sucesión legítima a bienes de **Maria Victoria Pérez Rascón**, quien falleció en la ciudad de Chihuahua el 11 de mayo de 2015. La radicación se hizo a solicitud de Flor Aideé Osorio Pérez, Lilia Marisa Osorio Pérez y Edith Nataly Osorio Pérez, las que se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad manifestaron ser las parientes más cercanas que en línea recta consanguínea descendente en primer grado sobreviven a la autora de la sucesión. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre estas cuestiones en el acta 10479 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldo de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en la calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.



MARIA VICTORIA PEREZ RASCON

-0-

3548-77-79

E D I C T O D E R E M A T E .

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 482/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADO OSCAR REYES SARELLANO APODERADO LEGAL DE, METROFINANCIERA, S.A. PROMOTORA DE INVERSIÓN, DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENR, EN CONTRA DE MARIA DE LOURDES SOLIS CAMPOS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día treinta y uno del actual, presentado por el C. LIC. OSCAR REYES SARELLANO, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en una FINCA URBANA UBICADA EN EL CALLEJON SAN JUAN NÚMERO 4329 DE LA COLONIA NOMBRE DE DIOS, DENOMINACION GRANJA RODENA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 46, a folio 46, del libro 4357 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$547,000.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$364,666.66 (TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 497, 725 y 726 del precitado Código. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :khs LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ. - LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES. - SECRETARIO RUBRICAS. - DOY FE. ----- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. -

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



MARIA DE LOURDES SOLIS CAMPOS

-0-

3563-77-79

LIC. MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS

Chihuahua. Chih., a 17 de Septiembre de 2015.

Licenciada MARÍA ANTONIETA ARZATE VALLES, NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE, Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar:

Que con fecha 15 quince de septiembre 2015 dos mil quince, mediante Escritura Pública número 18,787 dieciocho mil setecientos ochenta y siete, asentada ante la fe de la suscrita, comparecieron los señores MARGARITA OLIVIA ROBLES ORTIZ, MARIA DEL REFUGIO ROBLES ORTRIZ, MARIA DE LOS ANGELES ROBLES ORTIZ, CRUZ ZENON ROBLES ORTIZ, DORA LUZ ROBLES ORTIZ, todos ellos por sus propios derechos y la última además en su carácter de apoderada del señor JOSE ANTONIO ROBLES ORTIZ, a solicitar la Iniciación del Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor CRUZ ROBLES CERECERES. En dicha comparecencia los señores MARGARITA OLIVIA ROBLES ORTIZ, MARIA DEL REFUGIO ROBLES ORTRIZ, MARIA DE LOS ANGELES ROBLES ORTIZ, CRUZ ZENON ROBLES ORTIZ, DORA LUZ ROBLES ORTIZ, todos ellos por sus propios derechos y la última además en su carácter de apoderada del señor JOSE ANTONIO ROBLES ORTIZ manifestaron que: I.- Que el señor CRUZ ROBLES CERECERES, falleció en esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua, el día 23 veintitrés de marzo del 2011 dos mil once. II.- Que el señor CRUZ ROBLES CERECERES, otorgó su TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO mediante Escritura Pública número 198 ciento noventa y ocho, del Volumen 6 seis, de fecha 18 dieciocho de febrero del año 2004 dos mil cuatro, a las 13:00 trece horas, pasada ante la fe del Licenciado David Morales Escarcega, Juez Menor Mixto en funciones de Notario Público por Ministerio de Ley en Riva Palacio, Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua. Para acreditar sus manifestaciones, los comparecientes me exhibieron la copia certificada por la Oficina del Registro Civil de esta Ciudad del Acta de Defunción, así como el Testamento Público Abierto, otorgado por el de cujus. Finalmente, una vez dándose a conocer el contenido del Testamento, en los términos de Ley, los señores MARGARITA OLIVIA ROBLES ORTIZ, MARIA DEL REFUGIO ROBLES ORTRIZ, MARIA DE LOS ANGELES ROBLES ORTIZ, CRUZ ZENON ROBLES ORTIZ, DORA LUZ ROBLES ORTIZ, todos ellos por sus propios derechos y la última además en su carácter de apoderada del señor JOSE ANTONIO ROBLES ORTIZ, aceptaron la herencia, y la señora DORA LUZ ROBLES ORTIZ el cargo de Albacea, quien protestó su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a la formulación del Inventario y Avalúo de los bienes que constituyen el haber hereditario. Una vez otorgada la escritura de referencia, SE CONVOCA POR MEDIO DE ESTE AVISO A LAS PERSONAS QUE CONSIDEREN TENER DERECHO EN LA CITADA SUCESIÓN, QUIENES DEBERÁN COMPARECER A ESTA NOTARIA A MI CARGO UBICADA EN CALLE ESTRADA BOCANEGRA NÚMERO 1301 (MIL TRESCIENTOS UNO), COLONIA SAN FELIPE DE ESTA CIUDAD, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES AL QUE SE HAGA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN.

Por lo anterior, solicito a Usted se publique la presente dos veces consecutivas, de siete en siete días. En los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

Licenciada MARIA ANTONIETA ARZATE VALLES
NOTARIA PÚBLICA NÚMERO ONCE
DISTRITO JUDICIAL MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA.



CRUZ ROBLES CERECERES

-0-

3550-77-79

**AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)**

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ**, Notario Público número Dieciocho en ejercicio en el Distrito Morelos del Estado, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles mediante este aviso da a conocer que en acta de 9 de septiembre de 2015, de la que se tomó razón bajo el número 10480 del Libro Ocho para Registro de Actos Fuera de Protocolo a cargo de esta notaría, para su trámite se radicaron las sucesiones legítimas a bienes de **Modesto Álvarez Morales y María Pérez Jaramillo**, los que fallecieron como a continuación se precisa: el varón en Gómez Palacio, Durango, el veintidós de marzo de dos mil cuatro, y la dama en la ciudad de Chihuahua el veintitrés de marzo de dos mil trece. La radicación se hizo a solicitud de Modesto, Rosa María, María Luisa y Manuel, de apellidos Álvarez Pérez, los que se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad manifestaron ser los parientes más cercanos que en línea recta consanguínea descendente en primer grado sobreviven a los autores de las sucesiones. Se hace hincapié en que se recibió información testimonial sobre estas cuestiones en el acta 10482 de esta notaría. Esta publicación se hará dos veces, con intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldito de Chihuahua" que se publica en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia, tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario con oficinas en la calle Cuarta #2023 de la colonia Centro de esta ciudad, a más tardar dentro de los tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

**CHIHUAHUA, CHIH., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015.
EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO**

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.



MODESTO ALVAREZ MORALES 3547-77-79

**-0-
AVISO NOTARIAL
(Segundo de dos)**

El licenciado **ENRIQUE AGUILAR PÉREZ**, Notario Público número Dieciocho del Distrito Morelos del Estado de Chihuahua, en cumplimiento del artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado doy a conocer que en la escritura número 12605 del protocolo a mi cargo, otorgada el 21 de septiembre de 2015, a petición de Maximina Hernández Granados y Emma Chacón Hernández la primera a nombre propio y la segunda como apoderada de David Chacón Hernández se radicó el trámite de la testamentaria a bienes de **Hipólito Chacón Peña**. El testamento es público abierto y se otorgó en esta notaría el 12 de febrero del 2013 en la escritura número 5763, en que se instituyó a David Chacón Hernández legatario de los derechos de propiedad que el testador tuviere sobre algunos inmuebles y a su esposa Maximina Hernández Granados como única y universal heredera sobre el resto de bienes que como propiedad del testador se reconocieron al momento de su muerte. En la escritura de radicación se nombró albacea a Emma Chacón Hernández. Las comparecientes expresaron que en su opinión el testamento es válido, aceptaron la herencia y el cargo de albacea. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 días entre una y otra, en el Periódico Oficial del Estado y en "El Heraldito de Chihuahua" que se edita en la ciudad de Chihuahua. Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión o cualquier interés jurídico que hacer valer, deberá comparecer ante el suscrito notario a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en mis oficinas establecidas en calle Cuarta número 2023 de esta ciudad. Cumplido con lo anterior se resolverá sobre la validez del testamento y, en su caso se hará la declaración de herederos.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO.

LIC. ENRIQUE AGUILAR PÉREZ.



HIPOLITO CHACON PEÑA 3546-77-79

-0-

**Presidencia Municipal
Cd. Guerrero, Chih.**

E D I C T O

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO QUE EL **C. FIDEL VELASQUEZ MARQUEZ** PRESENTA ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO URBANO UBICADO DENTRO DEL FUNDO DE CD. LA JUNTA, MUNICIPIO Y DISTRITO DE GUERRERO, CHIH. CON UNA SUPERFICIE TOTAL DE **646.10 METROS CUADRADOS** Y CON UNA CONSTRUCCION DE **217.14 METROS CUADRADOS**. CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1 - 2	NW-09-31-00	20.40 M	CALLE 6ª.
2 - 3	NE-66-22-36	30.00 M	NOE RODRIGUEZ
3 - 4	SE-23-11-55	20.00 M	RAUL ARROYO
4 - 1	SW-66-48-05	35.00 M	CALLE LEYES DE REFORMA

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA BAJO EL NÚM. 1488, A FOJAS NÚMERO 14-A, EN EL LIBRO DE DENUNCIAS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM.8, A LAS 13:53 HORAS, DEL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015. EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ SER PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

CD. GUERRERO, CHIH., A 14 DE SEPTIEMBRE DE 2015

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPIO DE GUERRERO
ALLENDE Y DR. BRONDO S/N
CD. GUERRERO, CHIH. C.P. 31680
TELS. (635) 586-0244, (635) 586-0262
Y (635) 586-0076
LIC. EFRÁIN HERNÁNDEZ CABALLERO

LIC. LUIS SALDANA CARRASCO
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

FIDEL VELASQUEZ MARQUEZ 3542-77-79

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que mediante escritura pública número 7,861 siete mil ochocientos sesenta y uno otorgada en esta Ciudad de Chihuahua, en fecha 18 dieciocho de septiembre de 2015, ante la fe del suscrito Notario, se inició el trámite de la sucesión testamentaria a bienes de la señora **MANUELA SOLEDAD GUTIERREZ GARCÍA**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, con fecha 18 dieciocho de septiembre de 2012 dos mil doce, en la que compareció el señor **PRIMO FRANCISCO NAVARRETE GUTIERREZ**, declarando que reconoce la validez del testamento, aceptó sus derechos hereditarios y el cargo de Albacea de la sucesión, protestando su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario de los bienes de la herencia y se cumplió con lo dispuesto por el artículo 559 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 21 de septiembre de 2015

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DOS

LIC. FERNANDO RODRÍGUEZ GARCÍA



MANUELA SOLEDAD GUTIERREZ GARCIA 3549-77-79

-0-

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO BENITO JUÁREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que el día 29 veintinueve del mes de Agosto del año 2015 dos mil quince, comparecieron las señoras OFELIA GARCIA RIVERA, acompañada de sus hijas ERIKA JANETH, DIANA LIZBETH, ARACELY, por sus propios derechos y en representación de su hermana MARISELA todas de apellido GUTIERREZ GARCIA e iniciaron ante la fe de la Suscrita el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ROQUE GUTIERREZ VILLALBA, quien falleció el 24 veinticuatro de Julio del año 2015 dos mil quince y tuvo su último domicilio en esta ciudad de Cuauhtémoc, Estado de Chihuahua.----- Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

[Handwritten signature of Maria Luisa Corral Rios]

LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS

NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO



ROQUE GUTIERREZ VILLABA

-0-

3494-77-79

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 948/15, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MIGUEL AGUSTIN CALDERON ANDUJO, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice: -----

---- CUAUHEMOC, CHIHUAHUA A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-----

Por presentado MIGUEL AGUSTIN CALDERON ANDUJO por sus propios derechos, con su curso de cuenta y documentos que acompaña ante la Oficialia de Turnos de este Distrito Judicial Benito Juárez el primero de septiembre del año en curso y recibido por este Tribunal el día dos de los corrientes. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno respectivo y como lo solicita se le tiene promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad Perpetuum, a fin acreditar la posesión y pleno dominio que ha disfrutado en su carácter de propietario respecto del bien inmueble consistente en: LOTE DE TERRENO RUSTICO, DENOMINADO "EL CUBO", UBICADO EN SANTA CATALINA DE VILLELA, MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 47-67-69 HECTAREAS, CON LOS SIGUIENTES LADOS, DISTANCIAS Y COLINDANCIAS: -----

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
1-2	N 47°32'00"E	863.61 MTS.	JUAN MANUEL CALDERON
2-3	N 57°46'00"W	629.92 MTS.	SANTA CATALINA DE VILLELA
3-4	S 73°24'00"W	512.00 MTS.	SANTA CATALINA DE VILLELA
4-1	S 26°31'00"E	864.76 MTS.	RIO DEL CARMEN CAMINO DE POR MEDIO

----- Dése amplia publicidad de éste acuerdo por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de Circulación que se edite en la Capital del Estado, en los Estrados de Avisos de éste Juzgado, así como en los Estrados de Avisos de la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua. ----- Recibase la información testimonial que ofrece, reservándose el suscrito el derecho de fijar fecha para el desahogo de la misma, hasta en tanto obren las publicaciones que se han ordenado de los edictos mencionados.-----

----- Se ordena en consecuencia girar Oficio a la Presidencia Municipal de Namiquipa, Chihuahua a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos en la forma ordenada. -----

----- Así mismo, dese la intervención correspondiente al Agente del Ministerio Público Adscrito, al Registrador Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial Benito Juárez. ----- Se le tiene señalando como domicilio para recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Avenida Vicente Guerrero número 368-A, zona centro de esta ciudad y autorizando para tales efectos a SARA RACHEL MAYNEZ OLANDES. Así mismo se le tiene facultando en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles al LICENCIADO LUIS FERNANDO CASAVANTES GRAJEDA, de quien obra registrada su cédula profesional en el sistema digitalizado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, personalidad que se le tiene por acreditada para los efectos legales conducentes. ----- NOTIFIQUESE -----

----- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO Juez Primero de lo Civil para el Distrito Judicial Benito Juárez Estado de Chihuahua, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quién actúa y da fe. - LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos con quién actúa y da fe. - -- DOY FE. -----DOS RUBRICAS-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. CUAUHEMOC, CHIH., A 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

EL SECRETARIO

LIC. VICTOR BARTOLO PORTILLO.



MIGUEL AGUSTIN CALDERON ANDUJO

-0-

3589 79-81-83

EDICTO DE NOTIFICACION

NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ Y MICAELA BENAVIDES CALDERON PRESENTE.-

En el expediente número 675/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ Y MICAELA BENAVIDES CALDERON, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiuno de agosto del año en curso, suscrito por el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO GUERRERO LÓPEZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de diversas dependencias informando que al buscar en sus respectivos registros de usuarios, no se encontró información a nombre de NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ Y MICAELA BENAVIDES CALDERON y la testimonial desahogada, se acreditó el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de los antes mencionados por lo que se ordena se notifique de las controversias del orden familiar promovidas por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA, SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL en contra de NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS, PATRICIA RODRIGUEZ BENAVIDES, NATIVIDAD RODRIGUEZ HERNANDEZ, VICENTA SILOS GALAVIZ Y MICAELA BENAVIDES CALDERON, en el que se reclama como prestación principal la pérdida de la patria potestad de la menor SARAHÍ RODRIGUEZ RODRIGUEZ, por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber a los demandados que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibidos de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confesos de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por sí o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA, con quien actúa y dá fe. DOY FE. -----

LICENCIADA PATRICIA MARTÍNEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE AGOSTO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

[Handwritten signature]

LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCÍA.



NATIVIDAD RODRIGUEZ SILOS

3586-79-81-83

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 1056/2008, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. RAFAEL NIETO PASTRANA apoderado de SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO: "- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a los autos el escrito presentado por la LICENCIADA NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, recibido en este juzgado el día siete de Septiembre del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado los peritajes rendidos en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos. Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho, expidanse los edictos respectivos. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS. -----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno urbano ubicado en la calle De la Plaza número 440 condominio A Módulo 3, Unidad H del fraccionamiento Habitacional Villa Colonial Primera Etapa, de esta Ciudad, en esta Ciudad, con una superficie de 50.3040 metros cuadrados e inscrito con el numero 10 a folios 10 del libro 2458 de la Sección Primera del Registro Público de la propiedad de este Distrito. -----

BASE PARA EL REMATE: \$150,184.79 (CIENTO CINCUENTA MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 79/100 M.N.) -----

POSTURA LEGAL: \$100,123.19 (CIEN MIL CIENTO VEINTITRÉS PESOS 19/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL EN BUSQUEDA DE POSTORES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

mas



MARIA MAGDALENA ESQUIVEL SANDOVAL

3595 79-81

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Licenciado **Luis Raúl Hernández Borunda**, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,338 veintiocho mil trescientos treinta y ocho de fecha 12 doce de septiembre del año 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron los señores **Héctor Heliodoro, Concepción, José Dolores, Juan y Dora Luz todos de apellidos Rodríguez Ruiz** con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria Acumulada Bienes de los señores Idefonsa Ruiz Quintana y Juan Victorio Rodríguez Huerta quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que la autora de la sucesión falleció el día 5 cinco de diciembre de 1989 mil novecientos ochenta y nueve en esta ciudad de Chihuahua y el segundo el 25 veinticinco de noviembre del año 2010 dos mil diez, en Ciudad Juárez, Chihuahua, habiendo tenido su último domicilio y bienes que adquirieron en vida en esta ciudad. Que su estado civil era casados bajo el régimen de sociedad conyugal dejando como únicos descendientes en línea recta a los antes mencionados, por lo que se somete, a la competencia del suscrito notario dejando constancia que es el único procedimiento sucesorio que se ventila para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de Ley.

Chihuahua, Chih., a 24 de septiembre del 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.



IDELFONSA RUIZ QUINTANA

3584-79-81

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

**MARIA DE JESUS VILLANUEVA GONZALEZ
P R E S E N T E.-**

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se le notifica que en el Expediente Número **902/14** deducido del Juicio **DIVORCIO CONTENCIOSO**, promovido por **PEDRO GUERRERO PEÑA** en contra de **MARIA DE JESUS VILLANUEVA GONZALEZ**, radicado en el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, a través de proveído de fecha catorce de agosto del año dos mil quince, se abrió el juicio a prueba por un término común a las partes de veinte días de conformidad con el artículo 415 del Código Procedimientos Civiles, término el cual comenzará a correr a partir de la última publicación de los presentes edictos.

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

**SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN
CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 19 AGOSTO DEL 2015
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

(Handwritten signature)



MARIA DE JESUS VILLANUEVA GONZALEZ

3594 79-81

-0-

AVISO NOTARIAL:

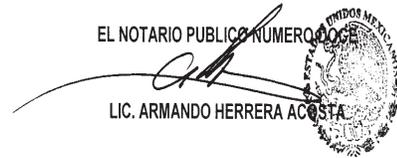
EL LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quien se considera con derecho, que en el acta número 100,890 del libro 105 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha nueve de julio del año 2015 dos mil quince, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor **FERNANDO SALAS TRIANA**, a solicitud de la señora **HORTENCIA TORRES IBÁÑEZ**, en su carácter de cónyuge supérstite y además como apoderada de los señores **MANUEL FERNANDO, MA. EUGENIA, CLAUDIA HORTENCIA y JULIAN**, todos de apellidos **SALAS TORRES**. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día dieciocho de marzo del dos mil quince. En el acta a los presuntos herederos se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 10 de agosto del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

FERNANDO SALAS TRIANA

3590 79-81

-0-

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO **ARMANDO HERRERA ACOSTA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideran con derecho, que en el acta número **101,223 ciento un mil doscientos veintitrés** del libro **106 ciento seis** de Registro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaría a mi cargo, con fecha 24 de agosto 2015 se inicio la sucesión de la señora **COLUMBA CABRERA EUFEMIO**, quien falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 12 doce de abril del año 2006 dos mil seis, a solicitud de las señoras **MARIA SERVANDA CONCEPCIÓN PEREZ CABRERA y ARACELY PEREZ CABRERA** por sus propios derechos y además la señora **ARACELY PEREZ CABRERA** en su carácter de apodera de la señora **VERONICA MARGARITA MORENO CABRERA**. En el acta las presuntas herederas se le reconocieron los derechos que pudieran corresponderle en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que el pariente más cercano a los autores de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 28 de Septiembre de 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

COLUMBA CABRERA EUFEMIO

3591 79-81

-0-

AVISO NOTARIAL:

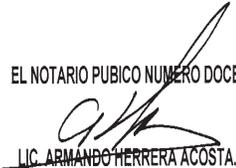
Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 44,117 del volumen 872 de esta Notaría a mi cargo, con fecha 4 de septiembre del 2015, comparecen los señores MIGUEL, ALBERTO y MANUEL, todos de apellidos ALMEIDA YÁNEZ, por sus propios derechos y además este último en su carácter de apoderado de la señora LAURA ELENA ALMEIDA YÁNEZ, a iniciar el trámite extrajudicial de las sucesiones testamentarias acumuladas a bienes de los señores LUZ ELENA YÁNEZ ALVAREZ y MIGUEL ALMEIDA RIVERA, exhibiéndome las partidas de defunción, en donde consta que fallecieron en esta Ciudad de Chihuahua el día 7 siete del mes de abril del 2010 dos mil diez y el día 13 trece del mes de noviembre del 2010 dos mil diez, así como los testimonios de los Testamentos Públicos Abiertos otorgados el día el día 11 once del mes de octubre del 2005 dos mil cinco, ante la fe del Suscrito Notario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 14 de septiembre del 2015.



EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH

LUZ ELENA YÁNEZ ALVAREZ 3592-79-81
-0-

EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, Notario Publico Número Quince, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua, CERTIFICA:-
Que mediante la escritura pública número 23,500, del Volumen 669, de esta Notaría a mi cargo, con fecha 28 de Septiembre del 2015, compareció la señora NEREA LILIA AGUIRRE HERRERA, por sus propios derechos y en su carácter de única y universal heredera y albacea a bienes de la sucesión intestamentaria de la señora FELIPA HERERRA HERNANDEZ a iniciar la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor FRANCISCO AGUIRRE VILLALOBOS, en la cual fue nombrada como única y universal heredera y albacea.

El Notario dará estas declaraciones por medio de dos publicaciones que se harán de siete en siete días en un Diario de circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado, en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres, de Procedimientos Civiles del Estado. Conste.

Chihuahua, Chih., 28 de Septiembre del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.



LIC. OVIEDO BACA GARCIA.



LIC. OVIEDO BACA GARCIA
NOTARIO PUBLICO No. 15
CHIHUAHUA, CHIH.

FELIPA HERRERA HERNANDEZ 3593 79-81
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

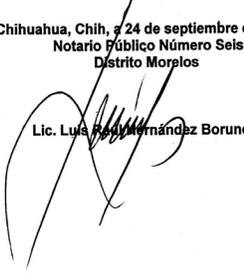
Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Morelos Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,314 veintiocho mil trescientos catorce, de fecha 28 veintiocho de agosto del año 2015 dos mil quince, asentada en el volumen 23 Veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo comparecieron los señores Josefina Ramos Anchondo y Leonardo Valenzuela Ramos, con el objeto de iniciar el trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de su esposo y padre señor Jesús Antonio Valenzuela Delgado, quienes manifiestan bajo protesta de decir verdad que el autor de la sucesión falleció el día 3 tres de diciembre del 2013 dos mil trece, en esta ciudad de Chihuahua, habiendo tenido su último domicilio y bienes que adquirió en vida en esta ciudad. Que su estado civil era casado bajo el régimen de sociedad conyugal con la primera de los comparecientes y dejando como únicos descendientes en línea recta a los comparecientes, por lo que se someten a su competencia del suscrito notario dejando constancia que es el único procedimiento sucesorio que se ventila para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en los artículos 4º cuarto fracciones II y VI de la Ley del Notariado, 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de ley.

Chihuahua, Chih., a 24 de septiembre del 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos



Lic. Luis Raúl Hernández Borunda.



JESUS ANTONIO VALENZUELA DELGADO 3585 79-81
-0-

EDICTO NOTARIAL

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice: Lic. Fernando Suárez Estrada.- Notario Público No. 2.- Distrito Benito Juárez.- Cd. Cuauhtémoc, Chih.-

Por escritura número 16,494 dieciséis mil cuatrocientos noventa y cuatro, del día diecisiete de Agosto de dos mil quince, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Suárez Estrada, Notario Público Número Dos para el Distrito Judicial Benito Juárez, los señores RAMON y LAZARA HILDA, ambos de apellidos CARMONA OCHOA, reconocieron la validez de un testamento público abierto, el primero aceptó la herencia instituida en su favor, como único y universal heredero y la segunda el cargo de Albacea, en la Testamentaria de la señora MARIA DEL SOCORRO OCHOA MOLINA, manifestando que se va a proceder a formular el inventario de los bienes.

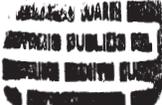
Lo que se publica para los efectos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

CD. CUAUHEMOC, CHIH., a los 24 de Septiembre del año dos mil quince.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA



MARIA DEL SOCORRO OCHOA MOLINA 3597-79-81
-0-

E D I C T O DE NOTIFICACION

**MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VAZQUEZ
REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO JUDICIAL
ABRAHAM GONZALEZ.
P R E S E N T E.-**

Se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. 778/06 Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **SAMUEL GONZALEZ GONZALEZ** en contra de **MARIA DE JESUS RODRIGUEZ VAZQUEZ Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ** se emitió sentencia con fecha veintisiete de agosto del año dos mil quince, cuyos puntos resolutive a la letra dice: - - **PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----
SEGUNDO.- El actor **SAMUEL GONZALEZ GONZALEZ** acreditó su acción, los demandados se les declaro en rebeldía, en consecuencia:--
TERCERO.- Se declara que **SAUL GONZALEZ GONZALEZ**, se ha convertido en propietario del inmueble ubicado en el sector-sur en la manzana 8(ocho), en la cual se localiza el lote numero 22(veintidós) de la colonia Benito Juárez de esta ciudad de Delicias, Chih., con una Superficie de 200.00 (doscientos metros cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; al noreste, lado izquierdo mide 20.00 veinte metros y colinda con lote numero 23 veintitrés de la misma manzana; noroeste, fondo mide 10.00 diez metros y colinda con lote numero cuatro de la misma manzana; al suroeste lado derecho, mide 20.00 veinte metros y colinda con lote numero 21 veintiuno de la misma manzana; y al sureste frente mide 10.00 diez metros y colinda con calle Francisco Villa, el cual quedo registrado con el numero 692 a folios 159 del libro 316 en la sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial.-----
CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, así como para que inscriba en la Sección correspondiente la presente resolución y que la misma sirva de título al actor-----

QUINTO.- Notifíquese la presente resolución a los demandados por medio de cédula y publíquese un extracto de la presente resolución que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local con fundamento en los Artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

N O T I F I Q U E S E Así lo resolvió y firma el Licenciado **JAIME GARCIA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Licenciada **GEORGINA**

GUTIERREZ GONZALEZ, Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES** -----

AUTO ACLARATORIO

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA A SIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos, el escrito presentado el día treinta y uno de agosto de dos mil quince, por la Licenciada **LAURA ALVIDREZ CRUZ**, y como lo solicita, teniendole con las manifestaciones que refiere en su escrito de cuenta, se hace la aclaración de sentencia que solicita, en cuanto a lo asentado en el punto Resolutivo Tercero, en el sentido de que el nombre correcto es **SAMUEL GONZALEZ GONZALEZ**, y no como erróneamente se asento, formando parte integral el presente auto de la sentencia dictada en autos para los efectos legales que haya lugar.-----

Se hace la anterior aclaración, de conformidad con lo previsto en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles. Notifíquese la presente resolución a los demandados por medio de cédula y publíquese un extracto de la presente resolución que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local con fundamento en los Artículos 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado -----

NOTIFIQUESE-----

Así, lo resolvió y firma el **LICENCIADO JAIME GARCIA**, Juez Provisional del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la **LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ**, Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.** -----

Lo hago de su conocimiento en vía de notificación.



ATENTAMENTE

CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A 17 DE SEPTIEMBRE DEL 2015
SECRETARIA DE ACUERDOS

[Handwritten signature]

LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

CONSTRUCCIONES FLOMEX, S.A. DE C.V. Y JUAN SALGADO VÁZQUEZ:

Se les hace saber que **Manuel Ramón Medina Domínguez** presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el **Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar en esta Ciudad, expediente 516/15.** En virtud de que se ignora su domicilio se les notifica por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria de esta Ciudad y en los estrados de este Juzgado. Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse ante este Tribunal a contestar la demanda dentro del término de **nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco días como término prudente,** y a oponer excepciones dilatorias si las tuvieran, dentro del término de tres días, iniciando a contar el término a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hacen así, se declarará su rebeldía y las siguientes notificaciones se harán en el tablero de avisos del Tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil, en donde deberán recogerlas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de septiembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barraza
Segundo secretario proyectista en funciones de Secretario de acuerdos por ausencia temporal de éste



JUAN SALGADO VAZQUEZ

3596-79-81-83

-0-

TERRENO MUNICIPAL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR DE **GERARDO IVAN RODRIGUEZ DÍAZ** CON DOMICILIO EN GUADALUPE Y CALVO, CHIH, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIA DE UN LOTE DE TERRENO MUNICIPAL, UBICADO EN LA COLONIA "CERRO COLORADO" TERCER PERIMETRO EN EL DEL FUNDO LEGAL DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 209.000 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS:	RUMBOS:	DISTANCIAS:	COLINDANCIAS:
1-2	S 40°04'26.00" E	21.500 MTS.	MARIA DE LOURDES MATA M.
2-3	S 70°14'02.28" W	10.690 MTS.	CALLE VISTAS DEL MIRADOR
3-4	N 55°29'49.07" W	17.240 MTS.	TERRENO MUNICIPAL
4-1	N 44°59'22.00" E	12.480 MTS.	TERRENO MUNICIPAL

HABIENDO RECIBIDO LA DOCUMENTACION CORRESPONDIENTE A LAS 9:35 A.M. DEL DIA 7 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015 DEL LIBRO DE DENUNCIOS MUNICIPALES No.07

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"

C. LEOPOLDO EDEN MOLINA CORRAL



PRESIDENCIA MUNICIPAL
GUADALUPE Y CALVO, CHIH.
ADMINISTRACION 2013-2016

C. MARIO ENRIQUE GARCÍA ALMAZÁN

GERARDO IVAN RODRIGUEZ DIAZ

3532-79-81

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

--- EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 395/14 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V. EN CONTRA DE MA. ESTHER JACARANDA ROSAS CHAO, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, en fecha cuatro de septiembre del dos mil quince, y como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIECINUEVE DE OCTUBRE DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$847,500.00 Pesos (OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$565,000.00 Pesos (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana localizada en Fraccionamiento Hacienda de los Nogales, Etapa IV, en esta ciudad; con una superficie de 150.0000 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 40, folio 42, Libro 3612 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL. SECRETARIA DE ACUERDOS.- RUBRICAS.- DOY FE.-----"

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 23 DE SEPTIEMBRE DE 2015.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.



MA. ESTHER JACARANDA ROSAS CHAO

3598-79-81

-0-

EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1495/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR MEDARDO BARRERA MONTOYA APODERADO DE, PATRIMONIO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA GUADALUPE VARELA GAMBOA Y JESUS AMADOR CASAS, existe un auto que a la letra dice.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1022/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA, PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, en contra de KARMEN GABRIELA CARDENAS GUEVARA Y JAVIER ARMANDO VILLALOBOS ROJAS, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito presentado por el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con personalidad debidamente reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día ocho de septiembre del año en curso; visto lo solicitado, y en virtud ser el momento procesal oportuno PROCÉDASE AL REMATE DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO EN EL PRESENTE JUICIO; en tal virtud se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$255,550.00 PESOS (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$170,366.66 PESOS (CIENTO SETENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria al Código de Comercio. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son lo siguientes: respecto del bien inmueble consistente en el Terreno Urbano y Finca que sobre él se desplanta, ubicado en calle Arcos de Genova número 8316 (ocho mil trescientos dieciséis) del lote 17 (diecisiete) de la manzana 16 (dieciséis) del Fraccionamiento Los Arcos Etapa VI de esta ciudad, inscrita en la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, bajo el número de inscripción 81 (ochenta y uno), folio 83 (ochenta y tres) libro 4804 (cuatro mil ochocientos cuatro), lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

- - - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintisiete del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con la personalidad que tiene reconocida en autos y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$508,000.00 (QUINIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFIQUESE: - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas).

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Subteniente Eligio Pasten No. 1209, Lote 4, Manzana 26, del Fraccionamiento Oasis Revolución, Primera Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 122.5000M2., y que obra inscrito bajo el numero 24 folio 28 del Libro 4286, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

NOTIFIQUESE: - - - Así lo acordó y firma la C. LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE."(RUBRICAS)

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

POSTURA LEGAL: \$338,666.67 (TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

Lo que se hace del conocimiento del publico en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el dia y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 17 de Septiembre del año 2015
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

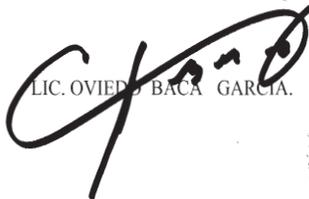


EL C. LICENCIADO OVIEDO BACA GARCIA, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, C E R T I F I C A:-----

Que mediante la escritura pública número 23,473 veintitrés mil cuatrocientos setenta y tres, del Volumen número 672 seiscientos setenta y dos, de esta Notaría, de fecha, a los dieciocho días del mes de Septiembre del dos mil quince, compareció el señor **JUAN MELENDEZ GANDARA**, a iniciar LA TRAMITACION EXTRA JUDICIAL DE LA TESTAMENTARIA, a bienes del señor **JESUS JOSE MELENDEZ GANDARA**, quien fue designado como su único y universal heredero y asimismo Albacea, habiendo aceptado en este mismo acto su respectivo cargo.-----

Lo que se hace del conocimiento del público, en los términos de la parte final del Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- C O N S T E.------
Chihuahua, Chih., Septiembre 29 del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE.


LIC. OVIEDO BACA GARCIA.



JESUS JOSE MELENDEZ GANDARA 3602-79-81
-0-
AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante Acta de fecha diecinueve de junio de dos mil trece, otorgada en esta ciudad, ante el suscrito Notario, de la cual se tomó razón bajo el número 14,069 catorce mil sesenta y nueve del volumen Doce del libro de Actos Fuera de Protocolo de esta Notaria, se inició el trámite extrajudicial de la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ARMANDO GONZALEZ VILLALBA**, en la cual, los señores **EDWIN ARMANDO GONZALEZ DIAZ**, **PAMELA SARAI GONZALEZ DIAZ** y **YAI SEBASTIAN GONZALEZ DIAZ**, aceptaron los derechos que les pudieran corresponder en la citada sucesión y el señor **EDWIN ARMANDO GONZALEZ DIAZ**, aceptó además el cargo de Albacea en la sucesión antes mencionada, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., 15 de septiembre de 2015.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO VEINTICUATRO



LIC. EUGENIO FERNANDO GARCIA RUSSEK



ARMANDO GONZALEZ VILLALBA 3601-79-81
-0-

ROTULACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

SEGUNDA CONVOCATORIA.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 182, 190, 191 y 194 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, así como por las clausulas NOVENA y DECIMA de los estatutos vigentes de ROTULACIONES DE CHIHUAHUA S.A. DE C.V., por acuerdo del Consejo de Administración de la Sociedad, se convoca por SEGUNDA vez a los accionistas de la sociedad a Asamblea General Extraordinaria que se celebrara el día 14 de Octubre a las 18:00 horas en el domicilio en la CALLE ISIS NUMERO 11200, EJIDO LABOR DE TERRAZAS, CHIHUAHUA, C.P. 31223, CHIH., en el salón que ocupa la Asociación de Avicultores de Chihuahua, ya que en la Asamblea General Extraordinaria realizada el día

23 de Septiembre del 2015, no fue posible llevarla a cabo debido a que no se contaba con las tres cuartas partes del capital social que el artículo 190 de la Ley General de Sociedades Mercantiles establece, teniendo entonces que realizar la siguiente convocatoria para tratar asuntos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA.

I.- Disolución de la Sociedad.

II.- Asuntos generales.


Lic. Ever Ochoa Millán.

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2015.

ROTULACIONES DE CHIHUAHUA, S.A. DE C.V. 3608-79
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 54/06, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO Y/O JOSÉ ALEJADRO PEREA ARBALLO APODERADOS DE, HIPOTECARIA SU CASITA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE., EN CONTRA DE RAMIRO PAZ PIÑÓN, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Agréguese el escrito presentado el ocho de septiembre del año en curso, por el licenciado JORGE EDUARDO SALVADOR AGUILERA REYNAUD. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble ubicado en la calle Retorno Mina La Junta número 16930 (dieciséis mil novecientos treinta), lote 38 (treinta y ocho), manzana 86 (ochenta y seis), del Fraccionamiento Villa del Real, etapa V (cinco romano), de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 120.044 (ciento veinte punto cuarenta y cuatro) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 22 (veintidós), a folio 22 (veintidós), del libro 3541 (tres mil quinientos cuarenta y uno) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Se sirve de base la cantidad de \$315,450.50 (TRESCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$210,300.33 (DOSCIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS PESOS 33/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día catorce de octubre del año en curso, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 24 DE SEPTIEMBRE DEL 2015. EL SECRETARIO

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.


RAMIRO PAZ PIÑÓN

-0-

3609-79-81

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL:

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 551/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de DANIEL RAMIREZ TAPIA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - -Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro del presente mes y año en curso, suscrito por el C. Licenciado JESUS ALBERTO VALERIO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, precédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$275,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate.- Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.-----

- N O T I F I Q U E S E: ------

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rubricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Francisco Márquez No. 1081, Lote 29, Manzana 11, del Fraccionamiento Rafael Veloz de esta Ciudad, con superficie de 93.6100M2., y que obra inscrito bajo el numero 97 folio 98 del Libro 4250 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$ 183.666.67 (CIENTO OCHENTA Y TESS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrara el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 24 de Septiembre del 2015.
LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ


DANIEL RAMIREZ TAPIA

-0-

3610-79-81

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 653/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO SAUL ESTRADA BALAGUER, APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., EN CONTRA DE VELIA IVONNE ESTRADA TREVIZO, existe un auto que a la letra dice. --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día diez del actual, presentado por el C. LIC. JORGE BUSTOS FLORES, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, téngasele en primer término exhibiendo el certificado de gravámenes que acompaña a su promoción, misma que se manda agregar a sus autos para los efectos legales a que haya lugar. Así mismo, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble ubicado en la CALLE 26 NÚMERO 1505 DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL SANTUARIO DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 38, a folios 38, del Libro 3513 de la Sección Primera de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$2,422,500.00 (DÓS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIDÓS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$1,615,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio. Así mismo, se habilitan días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :est LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS. DOY FE. - EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.:-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



EDICTO DE REMATE

A: EL PÚBLICO EN GENERAL.

--- En el expediente número 60/2014 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el Licenciado GERARDO GONZALEZ RENTERIA apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de MARIA ISABEL MUÑOZ AGUILAR, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el licenciado GERARDO GONZÁLEZ RENTERIA, con su escrito recibido el siete de septiembre del año en curso, visto lo solicitado, se señala de nueva cuenta como fecha para que tenga verificativo el remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble dado en garantía hipotecaria las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO EN CURSO. Debiendo adjudicarse al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$340,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la cantidad de \$226,666.66 (DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base. Se ordena expedir el correspondiente edicto el cual deberá de ser publicado en el PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO y en un diario de información local, por dos veces de siete en siete días, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para los efectos legales correspondientes; de conformidad con el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

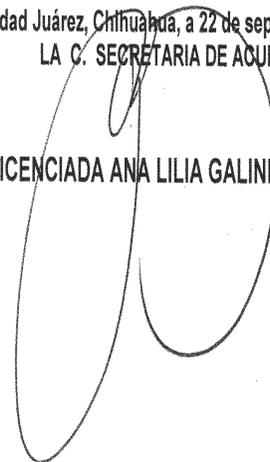
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE." Dos rubricas.-----

Inmueble que se saca a remate: FINCA URBANA UBICADA EN CALLE JUAN MATA ORTIZ NUMERO 774 MANZANA 752 DE LA COLONIA BELLAVISTA DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 166.0900 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 54, FOLIO 55, LIBRO 4926 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.-----

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de septiembre del 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS



CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

**UNIÓN DE EJIDOS SIERRA MADRE DE LOS ESTADOS DE
CHIHUAHUA Y DURANGO**UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: FRENTE A LA
ESTACIÓN DE FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO

CLAVE CATASTRAL: 012 047 013

CRÉDITO FISCAL \$ 208,702.00

PERIODOS DEL ADEUDO: 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005
2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 1012, 2013, 2014

-----En los autos del procedimiento económico coactivo No. 449/2014, que instruye esta Tesorería Municipal de Parral en contra de UNIÓN DE EJIDOS SIERRA MADRE DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA Y DURANGO motivo del adeudo del crédito fiscal derivado de la falta de pago del derecho al impuesto predial de la finca ubicada FRENTE A LA ESTACIÓN DE FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO de esta ciudad, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE-----
-----Téngase por recibido el oficio de fecha tres de Septiembre del dos mil quince, que remite la Lic. Virginia Silva Muñoz, titular de Catastro y Predial en el que informa que el valor catastral del predio ubicado en FRENTE A LA ESTACIÓN DE FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO de esta Ciudad. Propiedad de UNIÓN DE EJIDOS SIERRA MADRE DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA Y DURANGO es de \$ 3,352,862.94 (----TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 94/100 MN-----), por lo que con fundamento en los numerales 2 fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal en relación con los artículos 356,357, 358,361,362,363,364,365,366,367, 368,369,370 y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua sáquese a remate el bien inmueble ubicado FRENTE A LA ESTACIÓN DE FERROCARRILES NACIONALES DE MÉXICO de esta Ciudad, con una superficie de 43,500.00 metros cuadrados (--cuarenta y tres mil quinientos metros cuadrados--) inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito, bajo la Inscripción 27 a folios 12 del Libro 407 de la Sección Primera, en el entendido de que la base del remate es la cantidad de \$ 3,352,862.94 (----TRES MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS 94/100 MN-----) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, siendo esta cantidad de \$2,235,241.96 (-----DOS MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 96/100 MN.-----) llevándose a cabo a las 11:30 horas del día diez y seis de octubre del 2015, en la oficina de esta Tesorería Municipal, sito en Francisco Miranda y Republica de Cuba S/N de esta Ciudad, publicándose la presente convocatoria dos veces con intervalo de siete días en el Diario Oficial del Estado, en el periódico el sol de parral, además del tablero visible de la presidencia municipal, tableros visibles de la oficina del Registro Público de la Propiedad, Recaudación de Rentas, por lo que se convoca a postores a participar en el remate, debiendo contener la posturas los siguientes datos I.- Nombre, Edad, Nacionalidad, Capacidad Legal, Estado Civil, profesión y Domicilio del Postor; Si fuera una Sociedad los datos principales de su Constitución. II.-Las cantidades que se ofrezcan. III.- Lo que se ofrezca de contado y los términos en que haya de pagarse la diferencia. IV.- El interés que deba causar esa diferencia, que no podrá ser menor del nueve por ciento anual.

Así lo acordó y firma la C. Tesorera del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 04 de Septiembre del dos mil quince.

-----Lo que hace del conocimiento del Público en General, convocando postores para el remate.

ATENTAMENTE

Hgo. Del Parral, Chih. A 04 de Septiembre del 2015

C. LIC. MARÍA DEL SOCORRO AGUIRRE GARCÍA

TESORERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PARRAL



CONVOCATORIA DE REMATE

PRIMERA ALMONEDA

UNIÓN DE EJIDOS SIERRA MADRE DE LOS ESTADOS DE
CHIHUAHUA Y DURANGO

UBICACIÓN DEL INMUEBLE EMBARGADO: CALLE INDUSTRIAS
No. 12 Y COLON

CLAVE CATASTRAL: 002 059 004 CRÉDITO FISCAL \$ 99,008.00

PERIODOS DEL ADEUDO: 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014

-----En los autos del procedimiento económico coactivo No. 445/2014, que instruye esta Tesorería Municipal de Parral en contra de UNIÓN DE EJIDOS SIERRA MADRE DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA Y DURANGO motivo del adeudo del crédito fiscal derivado de la falta de pago del derecho al impuesto predial de la finca ubicada en calle INDUSTRIAS No. 12 Y COLON de esta ciudad, se dictó un acuerdo del tenor literal siguiente:

HIDALGO DEL PARRAL, CHIHUAHUA, A CUATRO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE-----

-----Téngase por recibido el oficio de fecha tres de Septiembre del dos mil quince, que remite la Lic. Virginia Silva Muñoz, titular de Catastro y Predial en el que informa que el valor catastral del predio ubicado en calle INDUSTRIAS No. 12 Y COLON de esta Ciudad. Propiedad de UNIÓN DE EJIDOS SIERRA MADRE DE LOS ESTADOS DE CHIHUAHUA Y DURANGO es de \$ 1,830,833.72 (---UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 72/100 MN-----), por lo que con fundamento en los numerales 2 fracción II, 64 fracciones II y IV incisos a) y d) y 145 del Código Municipal en relación con los artículos 356,357, 358,361,362,363,364,365,366,367, 368,369,370 y 371 del Código Fiscal del Estado de Chihuahua sáquese a remate el bien inmueble ubicado en calle INDUSTRIAS No. 12 Y COLON de esta Ciudad, con una superficie de 3,783.00 metros cuadrados (--tres mil setecientos ochenta y tres metros cuadrados--) inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este distrito, bajo la Inscripción 28 a folios 13 del Libro 405 de la Sección Primera, en el entendido de que la base del remate es la cantidad de \$ 1,830,833.72 (---UN MILLÓN OCHOCIENTOS TREINTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 72/100 MN-----), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base para el remate, siendo esta cantidad de \$1,220,555.82 (----UN MILLÓN DOSCIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 82/100 MN-----) llevándose a cabo a las 11:00 horas del día diez y seis de octubre del 2015, en la oficina de esta Tesorería Municipal, sito en Francisco Miranda y Republica de Cuba S/N de esta Ciudad, publicándose la presente convocatoria dos veces con intervalo de siete días en el Periódico Oficial del Estado, en el periódico el sol de parral, además del tablero visible de la presidencia municipal, tableros visibles de la oficina del Registro Público de la Propiedad, Recaudación de Rentas, por lo que se convoca a postores a participar en el remate; debiendo contener la posturas los siguientes datos I.- Nombre, Edad, Nacionalidad, Capacidad Legal, Estado Civil, profesión y Domicilio del Postor, Si fuera una Sociedad los datos principales de su Constitución. II.- Las cantidades que se ofrezcan. III.- Lo que se ofrezca de contado y los términos en que haya de pagarse la diferencia. IV.- El interés que deba causar esa diferencia, que no podrá ser menor del nueve por ciento anual.----- Así lo acordó y firma la C. Tesorera del Municipio de Hidalgo del Parral, Chihuahua, a 04 de Septiembre del dos mil quince.-----

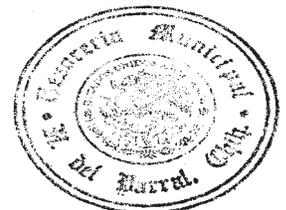
-----Lo que hace del conocimiento del Público en General, convocando postores para el remate.

ATENTAMENTE

Hgo. Del Parral, Chih. A 04 de Septiembre del 2015

C. LIC. MARÍA DEL SOCORRO AGUIRRE GARCÍA

TESORERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE PARRAL



TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
LOPEZ, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ART. 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. JOSE CABALLERO MORENO** CON DOMICILIO EN CALLE **MORELOS No. 10** DE ESTA POBLACION, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LAS CALLES **PLAZA ZARAGOZA Y CALLE RAYON** DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE **295.49** MTS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NOROESTE	8.83 M.	CALLE PLAZA ZARAGOZA
SURESTE	16.50 M.	CALLE RAYON
NORESTE EN TRES LINEAS Y QUEBRADAS	8.75 M, 5.00 M Y 15.00 M	SIMON LOPEZ
SUROESTE	22.00 M.	FABIOLA CABALLERO PAYAN

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 421 A FOLIO 184 DEL LIBRO No. 3 A LAS 11:00 DEL DIA 21 DE JULIO DEL AÑO 2015.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

V. LOPEZ, CHIHUAHUA A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE MUNICIPAL

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


MARIA PATRICIA VALDEZ ACOSTA


LORENA MORENO LUJAN



**SECRETARÍA MUNICIPAL
LÓPEZ, CHIHUAHUA**

TERRENO MUNICIPAL

PRESIDENCIA MUNICIPAL
LOPEZ, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ART. 117 DEL CODIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA **C. MARIA ISABEL LOPEZ MELENDEZ** CON DOMICILIO EN CALLE **ALLENDE S/N** DE ESTA POBLACION, HA PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE ALLENDE S/N DE ESTA POBLACION CON UNA SUPERFICIE DE **308.88** MTS CUADRADOS CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
POR SU FRENTE	13.50 M.	CALLE ALLENDE
POR SU ESPALDA	13.50 M.	CON JESUS MARTINEZ HINOJOS
POR SU L. DERECHO	23.32M.	CON ANTONIA GUERRERO RIOS
POR SU L. IZQUIERDO	22.45M.	CON LUIS DOMINGUEZ REYES.

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NUMERO 420 A FOLIO 183 DEL LIBRO No. 3 A LAS 11:00 DEL DIA 21 DE JULIO DEL AÑO 2015.

EL PRESENTE EDICTO DEBERA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS.

V. LOPEZ, CHIHUAHUA A 22 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2015.

ATENTAMENTE:

PRESIDENTE MUNICIPAL



 SECRETARÍA MUNICIPAL
 LOPEZ, CHIHUAHUA

SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO


 LORENA MORENO LUJAN

S E N T E N C I A**JUZGADO PRIMERO CIVIL****DISTRITO GALEANA****NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.****NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTITRES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL OCHO.**

V I S T O S para resolver en definitiva los autos que integran el expediente número **531/2007**, relativo al **JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovido por los **CC. ROSA ISABEL ACOSTA VILLANUEVA y EDGAR AMARO VILLA**, y:

R E S U L T A N D O S :**C O N S I D E R A N D O S :**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E :

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Voluntario. **SEGUNDO:** Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los **CC. ROSA ISABEL ACOSTA VILLANUEVA y EDGAR AMARO VILLA**, celebrado ante la fe del Oficial del Registro Civil, el día veintinueve de octubre del año dos mil cuatro. - - - **TERCERO:** Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, en la inteligencia de que la **C. ROSA ISABEL ACOSTA VILLANUEVA**, solo podrá realizarlo trescientos días después de estar separada físicamente de su marido o mediante requisito que establece el artículo 257 del Código Civil. **CUARTO:** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio, anexándole el certificado de ingresos para el asentamiento de acta, de conformidad con el artículo 112 del Código Civil. De igual forma publíquese su parte resolutive en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual gírese oficio al C. Jefe del Departamento de Servicios Administrativos de la Tesorería General del Estado, anexándole copia certificada de la presente resolución y el certificado de ingresos correspondiente a fin de que a su vez remita copia al Director del Periódico Oficial del Estado para la publicación respectiva.

N O T I F I Q U E S E :

Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO MARTINEZ VELA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la C. Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL OCHO.

VISTO el estado actual que guardan los presentes autos, y como se desprende de la constancia que en fecha de hoy realizara la C. Secretaria de Acuerdos Adscrita a este h. Tribunal, y toda vez que la sentencia dictada en el presente juicio no fue impugnada por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, en consecuencia, de oficio se declara que la misma **HA CAUSADO EJECUTORIA** para todos los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en los artículos 397 fracción II y 398 DEL Código de Procedimientos Civiles del Estado. Dése cumplimiento al resolutive **CUARTO** de la sentencia, girando para ello los oficios correspondientes al C. Oficial del Registro Civil y Periódico Oficial del Estado. Hágase devolución de los documentos originales que obran agregados en el presente juicio, previa copia certificada y firma que de los mismos se deje en autos. En su oportunidad y una vez que se reciba el informe por parte del Registro Civil respecto a los datos de asentamiento de acta de divorcio, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas anotaciones que se realicen en el libro de Gobierno. Lo anterior en relación a la circular número 09/07, remitida por el C. LIC. JAIME ANTONIO ACEVEDO BALCORTA, Secretario General del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado. Notifíquese personalmente a las partes del presente juicio, en virtud de haberse dejado de actuar por un término superior na dos meses, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles, turnándose los autos al C. Oficial Notificador y ministro Ejecutor adscrito para tal efecto.

N O T I F I Q U E S E

Así lo acordó y firma el C. LIC. CARLOS ALBERTO MARTINEZ VELA. Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la C. LIC.

MARISELA GUTIERREZ RAMIREZ, Secretaria de acuerdos con quién actúa y da fé.

ROSAS ISABEL ACOSTA VILLANUEVA

SENTENCIA

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR
DISTRITO BRAVOS
CD. JUÁREZ, CHIH.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A VEINTIOCHO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

VISTOS.- Para RESOLVER en DEFINITIVA los autos que integra el JUICIO de DIVORCIO VOLUNTARIO, promovido por el señor ARMANDO ALFREDO GARCÍA GAUCÍN y la señora JULIANA MUÑOZ PIÑÓN, según el expediente número 977/2010 y:

RESULTANDO
CONSIDERANDO

Por lo anteriormente expuesto y fundado y con apoyo además en lo que establecen los artículos 94, 95, 96, 97, 98, 99, 103, y conducentes del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado, 150 fracción I, 151 fracción I y 152 de la ley Orgánica del Poder Judicial del Estado se;

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de DIVORCIO VOLUNTARIO.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor ARMANDO ALFREDO GARCÍA GAUCÍN y la señora JULIANA MUÑOZ PIÑÓN, el día veintidós de septiembre del año de mil novecientos ochenta y tres, bajo el régimen de sociedad conyugal, ante el Titular de la Primera Oficialía del Registro Civil de esta ciudad Juárez, Chihuahua.

TERCERO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

CUARTO.- En cuanto cause ejecutoria esta Sentencia Definitiva, mándese oficio, con los insertos necesarios, al C. Encargado de la Oficina del Periódico Oficial del Estado, así como al C. Encargado del Registro Civil de la Ciudad, para los efectos precisados en la parte considerativa de esta resolución. En el entendido de que el número de acta es el 2182, del libro número 676, folio número 2345, de la sección de matrimonios de la Primera Oficialía del Registro Civil de Ciudad Juárez, Chihuahua.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA Secretaria de Acuerdos, quien da fé., DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día Doce de Julio del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de éste Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción i de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DOCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. A sus autos el escrito que presenta el C. Licenciado LORENZO ANTONIO GARCIA MUÑOZ, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, recibido en éste Tribunal el día ocho de Julio del año en curso; visto lo que solicita, y vista la constancia que antecede, de la que se desprende que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor ARMANDO ALFREDO GARCIA GAUCÍN y a la señora JULIANA MUÑOZ PIÑON, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción ii, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

NOTIFÍQUESE

Así, lo acordó y firma el LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos LICENCIADA MARTHA GUADALUPE PRÓSPERO HERRERA, que dá fe. DOY FE.

ARMANDO ALFREDO GARCIA GAUCIN

SENTENCIA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO GALEANA
NUEVO CASAS GRANDES, CHIH.**

NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A TRECE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

VISTOS los autos para resolver en definitiva los autos relativos al **JUICIO DE DIVORCIO VOLUNTARIO**, promovido por los **CC. MARIA SUEY SHEN FA YEPSON NÚÑEZ y JOSE RAMON NEVAREZ MENDEZ**; expediente número **446/2007**, y: **R E S U**

L T A N D O S :

C O N S I D E R A N D O S :

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se:

R E S U E L V E :

PRIMERO: Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Voluntario. **SEGUNDO:** Se declara disuelto el vínculo matrimonial que une a los **CC. MARIA SUEY SHEN FA YEPSON NÚÑEZ y JOSE RAMON NEVAREZ MENDEZ**, celebrado ante la fe del Oficial del Registro Civil de ésta Ciudad, el día veintiséis de noviembre del año dos mil cinco.

TERCERO: Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, tan pronto como esta resolución cause ejecutoria, en la inteligencia de que la **C. MARIA SUEY SHEN FA YEPSON NÚÑEZ**, solo podrá realizarlo trescientos días después de estar separada físicamente de su marido o mediante requisito que establece el artículo 257 del Código Civil. **CUARTO:** Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese atento oficio con los insertos necesarios al C. Oficial del Registro Civil, a fin de que levante el acta de divorcio correspondiente y realice las anotaciones respectivas en el acta de matrimonio, anexándole el certificado de ingresos para el asentamiento de acta, de conformidad con el artículo 112 del Código Civil. De igual forma publíquese su parte resolutoria en el Periódico Oficial del Estado, para lo cual gírese oficio al C. Jefe del Departamento de Servicios Administrativos de la Tesorería General del Estado, anexándole copia certificada de la presente resolución y el certificado de ingresos correspondiente a fin de que a su vez remita copia al Director del Periódico Oficial del Estado para la publicación respectiva.

QUINTO: NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a las partes de la presente resolución, en virtud de haberse dejado de actuar por un término superior a los dos meses, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 119 inciso c) del Código Adjetivo Civil, turnándose los autos al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor de la Adscripción para tal efecto.

N O T I F I Q U E S E :

Así definitivamente lo resolvió y firma el C. LICENCIADO CARLOS ALBERTO MARTINEZ VELA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, ante la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

NUEVO CASAS GRANDES, CHIH. A DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con quince minutos del día dieciocho de mayo del año dos mil diez, presentado por la C. SUEYSHEN YEPSON NUÑEZ, promoviendo con la personalidad que tiene acreditada en autos, y como lo solicita, toda vez que la sentencia dictada en el presente juicio de fecha de febrero del año dos mil nueve, no fue impugnada por ninguna de las partes dentro del término legal concedido, en consecuencia se declara que la misma HA CAUSADO EJECUTORIA para los efectos legales a que haya lugar, de conformidad con el artículo 397 Fracción II Y 398 en relación con el numeral 822 todos del Código de Procedimientos Civiles. Dese cumplimiento al resolutivo CUARTO de la misma, debiéndose girar los oficios correspondientes al Oficial de Registro Civil, así como al Periódico Oficial del Estado. Hágase devolución de los documentos originales exhibidos en el presente juicio, previa copia simple y firma que se recibido se deje en autos. En su oportunidad y una vez que se reciba el informe por parte del Registro Civil respecto a los datos de asentamiento de acta de divorcio, archívese el expediente como asunto totalmente concluido, previas anotaciones que se realicen en el libro de Gobierno. Lo anterior en relación a la circular número 09/07.

N O T I F I Q U E S E :

Así, lo acordó y firma la Lic. GABRIELA IRENE TRENTI MARTINEZ, Juez Provisional Primero de lo CIVIL del Distrito Judicial GALEANA, en unión del Secretario de Acuerdos provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.

MARIA SUEY SHEN FA YEPSON NÚÑEZ

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

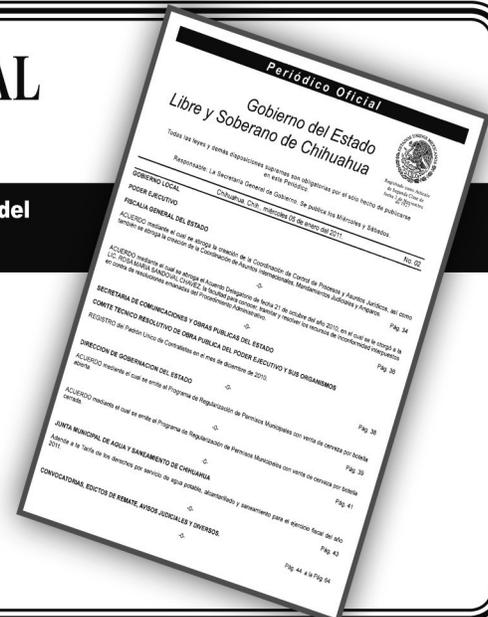
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx